

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XXVI PERÍODO LEGISLATIVO

10a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 12

3 de julio de 1997

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Dr. Ricardo CORRADI

SECRETARÍA

Del señor Constantino MESPLATERE

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Enrique MADASCHI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BASCUR, Roberto
BERENGUER, Marcelo Humberto
BRAICOVICH, Rodolfo Aldo
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel
CAYOL, Miguel Patricio
CORTEZ, Nelia Aida
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
ETMAN, Beatriz Nilda
FORNI, Horacio Eduardo
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí
GSCHMIND, Manuel María Ramón
MORENO, Alberto Diego
MUÑIZ, Héctor
PEREYRA, Guillermo Juan
PESSINO, Luis Marino
REBOLLEDO, José Daniel
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés
SAVRON, Hayde Teresa
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

ASAAD, Carlos Antonio⁽¹⁾
COSTAS, María Aurora⁽¹⁾
GALLIA, Enzo
SALTO, María Emilia
SANCHEZ, Amílcar
SEPULVEDA, Néstor Raúl⁽¹⁾

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

ARAVENA, Jorge Alberto
BASSO, Carlos José
LISCOVSKY, Levi Isaac
PIOMBO, Marcelo Enrique⁽¹⁾

FRENTE PAÍS SOLIDARIO (FREPASO)

GILLONE, Alicia
MASSEI, Oscar Ermelindo
RADONICH, Raúl Esteban

⁽¹⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - ASUNTOS ENTRADOS

- I - Comunicaciones oficiales
- II - Proyectos presentados
- III - Solicitud de licencia
(Art. 134 - RI)

3 - ASUNTOS VARIOS

(Art. 173 - RI)
(Hora 00,23')

I - Homenajes

- 1 - Al día del locutor
- 2 - Al día del empleado legislativo
- 3 - Al Día de la Independencia

II - Otros Asuntos

- 1 - Reflexiones sobre el servicio eléctrico provincial
- 2 - Prórroga de la Hora de Asuntos Varios
(Art. 173 - RI)
- 3 - Referencia sobre uso y tratamiento de la Bandera
- 4 - Referencia al tema Educación en la Provincia
- 5 - Reflexiones sobre el ejercicio de la prostitución
- 6 - Reflexiones sobre la tarea de la Comisión de Labor Parlamentaria
- 7 - Moción de sobre tablas
(Expte.D-081/97 - Proyecto 3758)
Efectuada por el señor diputado Oscar Ermelindo Massei. Se aprueba.

4 - PRORROGA DE LA RESOLUCION 552

(TAN, TANSE y/o TANSA)
(Expte.D-081/97 - Proyecto 3758)
Consideración en general y particular del proyecto de Resolución 3758. Se sanciona como Resolución 558.

5 - MODIFICACION DEL ARTICULO 8° DE LA LEY 2194

(Presupuesto General de la Provincia, año 1996 - Poder Judicial)
(Expte.O-038/97 - Proyecto 3711)
Consideración en particular del proyecto de Ley 3711. Se sanciona como Ley 2215.

6 - AUTORIZACION A UTILIZAR LA MICROFILMACION EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

(Expte.D-062/96 - Proyecto 3425)
Consideración en particular del proyecto de Ley 3425. Se sanciona como Ley 2216.

7 - FINALIDADES DEL CATASTRO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Expte.E-017/96 - Proyecto 3550)

Consideración en particular del proyecto de Ley 3550. Se sanciona como Ley 2217.

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 558
- Ley 2215
- Ley 2216
- Ley 2217

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los tres días de julio de mil novecientos noventa y siete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 00,12', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, buenas noches.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la presencia de veintiocho señores diputados, damos por iniciada la Reunión N° 12, novena sesión ordinaria.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones oficiales

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Zapala, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Seguel, Hugo Alonso c/Dirección de Vialidad s/Indemnización”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-152/97).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Prosecretaría Administrativa, elevando Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial, correspondiente al mes de diciembre del año 1996 (Expte.O-153/97).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Poder Ejecutivo provincial, haciendo llegar la Cuenta General de la Provincia, correspondiente al Ejercicio 1996 (Expte.E-012/97).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar Oficio en autos caratulados “Berbel, Marcelo y otros s/Acción de inconstitucionalidad” en relación a los honorarios regulados a los profesionales actuantes en autos, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-154/97).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

II

Proyectos presentados

- 3756, de Ley, iniciado por el Bloque de Diputados del Frente País Solidario, por el cual se establece que los funcionarios públicos y agentes de la Administración de la Provincia del Neuquén deberán presentar declaraciones juradas del estado o incremento patrimonial (Expte.D-078/97).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Se incorpora el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Quería proponer que el proyecto 3756 también fuera girado a la Comisión "B".

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Hay gastos? No, no hay gastos.

Sr. BERENGUER (MPN).- Pero tratándose de declaraciones juradas de estado de incremento patrimonial, es la Comisión de Hacienda y Presupuesto la que tendría que...

Sr. BASCUR (MPN).- No, no tiene nada que ver...

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- No tiene nada que ver.

Sr. BERENGUER (MPN).- Sí.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Es que no tiene nada que ver.

Sr. BERENGUER (MPN).- Sí.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- No tiene nada que ver, si es declaración jurada.

Sr. BERENGUER (MPN).- No importa, tiene que ver, y la declaración jurada, cómo es? No es de números?

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- No, no, éstas son cosas personales.

Sra. BRAVO (MPN).- Reafirmar tal estado?...

Sr. BERENGUER (MPN).- Ver cuál es el estado...

Sr. BASCUR (MPN).- Qué tiene que ver, no es así.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Me parece que el diputado, contador, presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, está equivocado porque no afecta a los intereses de la Provincia directamente. Por tal motivo, no tiene por qué ir a la Comisión "B", además ya tenemos suficiente trabajo en la Comisión, dejémoslo como está, con que sea girado a la Comisión "A", es suficiente.

Sra. BRAVO (MPN).- Hay que reafirmar el estado patrimonial.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Me refiero específicamente -no conozco el proyecto- a que podríamos colaborar en ver la forma de cómo podría ser el formato de la declaración jurada.

Sr. CAVALLO (MPN).- Sí, está bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, me parece acertada la propuesta que hace el señor diputado, porque esto -más allá de que no afecta ni a los intereses ni a la economía de la Provincia- a la Comisión "B" no solamente van los proyectos referidos a gastos que tenga que realizar la Provincia ni la afectación de los recursos, sino que se supone que es la entendida en todo lo que tenga que ver con el patrimonio general, con los temas contables y patrimoniales. Por eso entiendo que este proyecto tiene que ir a la Comisión "B".

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Masei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, como coautor del proyecto...

- Se incorpora el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Luis Marino Pessino y Roberto Bascur.
- Suena la campana de orden.

Sr. MASSEI (FREPASO).-... decía, que como coautor del proyecto no voy a tratar de dirimir la ida a distintas Comisiones; simplemente debo expresar -coincidiendo con lo que manifestó el señor diputado Enzo Gallia, discúlpeme que lo mencione- que tiene que ver con el estado patrimonial de funcionarios que acceden al ejercicio de distintas funciones dentro del Estado, lo cual no compromete al Estado como tal sino que tiene que ver con las personas que acceden a conducir los destinos del Estado en sus distintas funciones. Reitero, señor presidente, si se interpreta que así debe ser, no me voy a oponer porque, en definitiva, es una cuestión que debe requerir el consenso de las fuerzas políticas, ya que lo que nosotros buscamos con esta iniciativa es transparentar las declaraciones juradas de cada funcionario que accede a los distintos órganos de poder y darle un carácter público y no secreto, como es en la actualidad. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Está bien, por eso, cuando hice uso de la palabra, dije que no conocía el proyecto. Simplemente es a los efectos que acaba de decir el señor diputado Oscar Ermelindo Massei, me parece bien. Lo que yo estaba interpretando era que si se va a confeccionar un proyecto que involucre un formulario como el que existe actualmente, tiene que tener participación la Comisión específica, digamos, a modo de colaborar en la confección de este tipo de declaración jurada; si simplemente es que sea público y lo que hoy se hace está guardado en un sobre; entonces, retiro la propuesta, que siga como está nomás.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Señor presidente, hay un formulario que se entrega a todos los funcionarios cuando acceden a la conducción administrativa y política de un gobierno que tienen la obligación de presentarlo ante la Escribanía General de Gobierno, en sobre cerrado con declaración jurada de sus bienes. Posteriormente, una vez salido de la función, tiene que volver a presentarlo, es un formulario tipo que está presentado en la Escribanía General de Gobierno; otra cosa es lo que dice el señor diputado Oscar Massei -disculpe que lo nombre-, que se haga público, ese es otro aspecto que será del proyecto de ellos, eso habrá que tratarlo, por eso se gira a la Comisión "A".

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Acá no tenemos que entrar ahora a hablar del proyecto en sí porque eso apenas está presentado, toma estado parlamentario. Lo que se discutía era si tenía que ser girado a dos Comisiones o a una sola; resuelto eso, continuemos con la sesión, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Se gira exclusivamente a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Diputado Marcelo Humberto Berenguer, usted que ha sido autor de la propuesta, tiene algo para manifestar?

Sr. BERENGUER (MPN).- Que se gire solamente a la Comisión "A".

Sr. BASCUR (MPN).- Que se analice en la Comisión "A", y si tiene que ir a la "B" que vaya.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Se gira solamente a la Comisión "A".

Continuamos.

- 3757, de Ley, iniciado por el Bloque de Diputados del Partido Justicialista, por el cual se crea el Programa de Colonización, Asentamiento y Retención Poblacional en Areas Rurales "Volver a la Tierra" (VAT) (Expte.D-080/97).

- Se gira a las Comisiones de Asuntos Agrarios, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 3758, de Resolución, iniciado por el señor presidente de la Comisión Especial Legislativa, Resolución 514, por el cual se proroga el plazo dispuesto en la Resolución 552 de esta Honorable Cámara relacionada con la Comisión Investigadora del caso TAN, TANSE y/o TANSÁ (Expte.D-081/97).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Masei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Solicito que este proyecto de Resolución sea reservado en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la reserva en Presidencia.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Queda reservado en Presidencia.

Continuamos.

III

Solicitud de licencia

(Art. 134 - RI)

- Presentada mediante expediente D-079/97.

- Concedida. Pasa al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Comenzamos con el desarrollo de la Hora de Asuntos Varios.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 173 - RI)

(Hora 0,23')

I

Homenajes

1

Al día del locutor

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

Sra. SAVRON (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara. Hoy, 3 de julio, es el día del locutor. En estos tiempos de omnipresencia mediática, los trabajadores de la radio y de la televisión deben diversificar sus funciones para satisfacer la demanda de un público que cada día está más ávido de información sobre los asuntos públicos. Es así como el locutor ha dejado de ser un simple lector de anuncios comerciales, más preocupado por la estética de la voz que por el contenido del mensaje para asumir un rol tan comprometido con la realidad y su comunicación tan eficiente como el del periodista...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Decile a la gordita que se calle.

Sr. CAVALLO (MPN).- Cómo dijo? No escuché.

Sra. SIFUENTES (MPN).- La diputada, no la gordita.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Estoy hablando de la diputada.

- Suena la campana de orden.

Sr. CAVALLO (MPN).- Pero otra cosa dijo, por qué no lo dice fuerte para que lo escuchemos todos.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Lo que pasa es que usted es un mal educado que está hablando.

Sr. CAVALLO (MPN).- Yo no estaba hablando, yo no estaba hablando.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por favor, señores diputados, mantengamos la cordura y la calma en la Honorable Cámara.

- Risas.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Estaba en el uso de la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

Sra. SAVRON (MPN).- Hoy es un buen día para que esta Honorable Legislatura selle un compromiso para interceder ante los legisladores nacionales, por la tan ansiada y necesaria Ley de Radiodifusión que repare la situación de irregularidad en la que se desempeñan muchos trabajadores de los medios de comunicación. En el día del locutor, y en memoria de tantas voces que nos han acompañado a través de los años y como legado a los que siguen haciéndolo en estos días, vaya el sincero homenaje a los señores y señoras locutores en su día. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Le quiero aclarar que es por otro tema, señor presidente. Si hay algún diputado que quiera hablar sobre el mismo tema que la diputada, le cedo la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señora diputada Gloria Beatriz Sifuentes, usted va a hablar sobre otro tema o sobre el mismo que habló la diputada Hayde Teresa Savrón?

Sra. SIFUENTES (MPN).- Por otro tema.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

2

Al día del empleado legislativo

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, señores diputados. El día 6 de julio se festeja el día del empleado legislativo y por eso quiero, en nombre de nuestro Bloque, expresar nuestro agradecimiento y llevarle nuestro saludo a todos los empleados de esta Casa por la tarea diaria realizada, sin cuya participación -sin la participación del personal de esta Honorable Legislatura- no podríamos llevar adelante nuestra gestión. Sabemos todos que estamos buscando la jerarquización de este Poder y sabemos que estamos acompañados por el personal de esta Honorable Cámara en esa tarea. Muy especialmente el agradecimiento al personal de nuestro Bloque que nos acompaña día a día para cumplir con nuestros fines. Muchas gracias, nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Gloria Beatriz Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).- Señor presidente, justamente el diputado Gschwind ha hecho mención al día 6 de julio, día del empleado legislativo, al cual en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino quiero adherir, saludar a todos los empleados y compañeros de la Casa y adelantarnos con este saludo para que el día del empleado legislativo lo festejen cómodamente, en armonía y en paz...

Sr. PEREYRA (MPN).- Especialmente en paz.

Sra. SIFUENTES (MPN).- ... Así que en nombre de todos mis compañeros, agradecerles el acompañamiento que permanentemente tienen los empleados para con todos los diputados de esta Honorable Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara, en primer término voy a adherir a las expresiones de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra con respecto a la celebración del día del empleado legislativo que se conmemora el día 6 de julio, acordando con los fundamentos que ellos expresaron. Voy a plantear otro asunto.

No escapará al elevado criterio de esta Honorable Legislatura que en estos días, y así como debatimos temas de Cutral C6 y Plaza Huincul, del norte de la Provincia, del sur, de la crisis social, vivimos en Neuquén capital una cuesti3n, yo digo que importante y trascendente, que no solamente define el tema de lo que puede pasar en esta ciudad capital sino que trasciende a toda la geografía provincial. Es el tema del debate que tenemos hoy sobre la distribuci3n de la electricidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén; hoy se debate en la comunidad neuquina...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

... en el marco constitucional de la ley...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Diputado Massei, esto sería en Otros Asuntos, estamos en Homenajes. Va a hacer algún homenaje?

Sra. BRAVO (MPN).- Un homenaje a CALF.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Perd3n, yo creí que estábamos en Otros Asuntos.

- Risas.
- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Después le damos la palabra, señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Pero ya empecé.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Después continúa.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, adherir tanto al día del locutor como del empleado legislativo, haciendo votos para que este importante sector de nuestra Honorable Cámara que nos acompaña diariamente en la tarea difícil que significa trabajar en esta Casa por las circunstancias en que vivimos, dejemos expresado un agradecimiento a su tarea y votos para que sigan y continúen en la senda del trabajo como lo han hecho hasta ahora...

3

Al Día de la Independencia

... También quiero rendir otro homenaje, señor presidente, no sé si las personas anotadas van a expresarse respecto a estos dos homenajes porque si no me refiero a otro homenaje, ya que la próxima semana -seguramente no vamos a sesionar- se conmemora un nuevo aniversario de la Independencia argentina, el 9 de julio de 1816.

Es de buen argentino el recordar una fecha tan importante para nuestra nacionalidad; el 9 de julio, junto al 25 de mayo de 1810, son dos fechas trascendentes en la historia política y social de la República Argentina. Recordar estos prohombres -como dije- que en forma desinteresada nos legaron la nacionalidad; en estos tiempos en que está tan discutida la acci3n de las personas que ocupamos cargos en los distintos lugares que hacen al espectro político; recordar a estos prohombres nos da o nos obliga al compromiso diario para poder llevar a cabo la funci3n de la manera más honesta y proba posible. Por eso quería rendir un homenaje a este día que, por supuesto, se conmemora la próxima semana, algo tan importante para los argentinos. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. En principio adherir a ambos homenajes que se han planteado en la Honorable Cámara. Desde nuestro Bloque no creo que sea necesario agregar más a lo que se ha dicho; también, en segundo lugar -y en forma coincidente con lo planteado por el señor diputado Basso- quiero rendir un homenaje al Día de la Independencia.

- Se incorpora el señor diputado Alberto Diego Moreno.

... Señor presidente, el miércoles próximo celebramos ciento ochenta y un años de la Declaración de la Independencia. Por voluntad de nuestros antecesores dejábamos de pertenecer al Imperio Español. El Bloque de Diputados del Partido Justicialista quiere homenajear a aquellos que nos dieron el sentido de Patria.

No fue sólo una Declaración, la historia cuenta de los tremendos esfuerzos que debieron hacer para transformar a una colonia en un país. Esa revolución, iniciada en mayo de 1810, todavía continúa. Siguen existiendo los que prefieren subirse al carro de los vencedores de la tierra.

Nosotros, representantes de un pueblo que eligió la democracia como forma de vida, somos también quienes debemos continuar enarbolando esas banderas de libertad.

El 9 de julio no es solamente una fecha patria, es, señor presidente, el día de reafirmación de nuestros derechos y de nuestras obligaciones como ciudadanos de una Nación que sigue buscando, a través de las leyes, la reafirmación también de esa libertad que nuestros próceres supieron conseguir aún a costa de vidas propias y ajenas en defensa del territorio donde elegimos vivir para siempre.

Quiero aprovechar, señor presidente, para homenajear también a aquellos que nos legaron la Constitución nacional, sancionada en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1949, bajo la Presidencia del general Juan Domingo Perón.

Una Constitución que por primera vez contempló los derechos del trabajador, del anciano y de la familia, entre otros, y que hoy nos hace saber a la sociedad argentina qué significa una comunidad socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra para realizar homenajes, pasamos a Otros Asuntos.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

II

Otros Asuntos

1

Reflexiones sobre el servicio eléctrico provincial

Sr. MASSEI (FREPASO).- Ahora sí. Pido disculpas, señor presidente, aunque en realidad no voy a rendir en este momento. El día 5 de julio es el día de la cooperación nacional; consecuentemente con lo que voy a hablar, tiene su correlato histórico. Decía anteriormente que la comunidad de la ciudad capital está viviendo un momento especial en lo que se refiere a la concesión del servicio eléctrico, en su distribución en el ámbito establecido. Yo creo que la Legislatura del Neuquén no puede permanecer ajena a este tema, habida cuenta que excede la definición política de la cuestión que estoy invocando, la propia circunscripción del ejido municipal; el tema de las cooperativas que tienen a su cargo la distribución del servicio eléctrico, tiene como centro no solamente la capital sino que tiene Cutral Có y Plaza Huincul, tiene la ciudad de Zapala, tiene una historia en la Provincia del Neuquén más allá de las disidencias que son válidas, que son respetables en el marco de la democracia, en el marco de la interpretación. Yo considero que así cuando en su momento la Honorable Legislatura aprobó las cartas orgánicas de los municipios, en las cuales explicitaban normas expresas sobre aspectos de licitación, de concesión, de adjudicaciones directas, el tema que hoy nos convoca tiene una arista política, tiene una arista evidentemente constitucional y política. Yo vengo expresando y manifestando como una posición de la bancada a la que pertenezco que la Constitución de la Provincia del Neuquén, dictada allá en el año 1957, hace cuarenta años, van a hacer cuarenta años, lo fue en un contexto histórico y constitucional que permitió plasmar en sus normas, en el marco de una economía capitalista, la concepción de una economía social y solidaria y esa Constitución receptó explícitamente principios de la Constitución de 1949 derogada por decreto de la Revolución Libertadora -entre comillas, así se llamaba- por decreto del '56, a aquella concesión de que los servicios públicos originariamente estaban en manos del Estado y por ellos

Honorable Legislatura del Neuquén

explotados; la concepción del cooperativismo llamado popular entendido por la cooperativa de usuarios. No fue Neuquén la única Constitución, fue en la del Chaco, la de Misiones, La Pampa, Chubut que previeron esta circunstancia.

Hoy, en este debate que se está dando en la sociedad,...

- Se retiran los señores diputados Marcelo Humberto Berenguer y Amílcar Sánchez.

... que es legítimo, Neuquén es centro de un gran debate importante donde ha habido convocatoria a referéndum por parte de la Municipalidad de Neuquén en su ámbito de competencia, donde ha habido intervención de la Justicia, también en el ámbito de su competencia, y donde ha habido distintas expresiones de la comunidad también en el marco de la legitimidad que le da la democracia; pero como la definición de este tema implica la definición de muchas cosas para la Provincia del Neuquén, considero válido e importante que la Honorable Legislatura pueda también expedirse sobre este tema. Nosotros entendemos a la luz de estos acontecimientos, a la luz de las definiciones, a la luz de los hechos y de las decisiones que se han tomado en distintos ámbitos como antes expresé, que la Constitución de la Provincia le da una prevalencia sustancial y fundamental a actores determinados que pueden ser partícipes en la concesión, en la prestación, en la adjudicación de los servicios públicos, al menos los básicos y sustanciales en una comunidad, llámese servicios de agua, saneamiento, energía, etcétera, etcétera. La interpretación de la Constitución debe ser de forma orgánica, sistemática en su integralidad no con artículos sueltos, con interpretación histórica de lo que en su momento quisieron los constituyentes y...

- Reingresan los señores diputados Amílcar Sánchez y Marcelo Humberto Berenguer.

... como se proyecta en el futuro. Nosotros interpretamos que lo que en su momento quisieron, los constituyentes -en ese momento entendía y que se proyecte en el futuro-, es que los servicios públicos estuviesen en manos del Estado, entidades autárquicas, autónomas, en cooperativas populares; entiéndase por cooperativa de los propios usuarios. Cuando debatimos el tema de El Mangrullo y fui uno de los que hice referencia a la interpretación de la Constitución provincial expresé, con respecto a los artículos 229 y 230, de que en ese momento los constituyentes quisieron que la explotación de los hidrocarburos estuviesen en manos de un ente autárquico nacional, léase YPF, que a posteriori y por razones de público conocimiento dejó de existir en la sociedad argentina y en consecuencia nos encontramos con un vacío que era importante llenar. En el caso que nos ocupa no ocurre lo mismo, más el artículo 228 tiene su correlato con el 237, y el cooperativismo ocupa un lugar esencial, es decir, que esos actores que la Constitución ha definido como prestadores o adjudicatarios de los concesionarios de los servicios públicos, son los que la Constitución les ha dado prevalencia sustancial para que le sean adjudicadas las prestaciones. Eso es lo que venimos a proponer a la Honorable Legislatura para defender como propuesta, debatirla y para dar un mensaje a la sociedad. Insisto, hoy tenemos un debate en la capital del Neuquén que podrá tener un direccionamiento, podrá tener otro; podrá tener un resultado, podrá tener otro; somos respetuosos de las decisiones de la Justicia pero nosotros queremos decir que lo que acá se resuelva tiene incidencia en otros ámbitos. Más allá de lo que ocurra con el EPAS o con otros servicios que en este momento presta el Estado, nosotros nos preguntamos si los mismos intereses que hoy sectores privados y legítimos en el marco de la democracia tienen por la prestación del servicio eléctrico en la Provincia del Neuquén, lo van a tener para la ciudad de Cutral Có y Plaza Huinul, lo van a tener para la ciudad de Zapala, y lo decimos porque si este procedimiento que hoy está cuestionado ante la Justicia va a recibir un respaldo de ese órgano o Poder del Estado en el sentido de que cualquier particular puede participar en sus licitaciones o que las adjudicaciones directas son absolutamente nulas. Con el mismo interés y con el mismo derecho cualquier ciudadano del ámbito provincial se puede presentar mañana en Cutral Có y Plaza Huinul, en Zapala diciendo que esas adjudicaciones directas que se han dado a

COPELCO o a la cooperativa de Zapala son también absolutamente nulas de nulidad absoluta, lo cual generaría una cuestión realmente trascendente para esas comunidades. Nosotros interpretamos dos cuestiones; primero, que hay que diferenciar lo que son las instituciones de lo que son las personas que conducen cada una de éstas. El confundir permanentemente lo que son las instituciones con las personas que las conducen nos llevan a que cuando se cuestiona a un legislador se diga que el Poder Legislativo no sirve, cuando se cuestiona a un juez o a los jueces se diga que el Poder Judicial no sirve, cuando se cuestiona a una entidad privada -como es una cooperativa- se diga que por las falencias de los que conducen, la cooperativa no sirve y así sucesivamente las instituciones quedan enredadas con las personas que las conducen. Esto es un problema cultural que vive la sociedad, que todos y cada uno de nosotros estamos dispuestos a defender separando lo que significa la institución en el marco de la democracia y de una República, de lo que significan...

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... por otro lado las actitudes, las bondades o no bondades de quienes conducen cada una de ellas. En segundo lugar, nosotros interpretamos que la Constitución del Neuquén, es una Constitución que -en el marco de una estructura capitalista- introduce fuertemente una concepción altamente solidaria, con una concepción fuertemente del concepto de la función social, con una conceptualización de la economía al servicio del hombre, al servicio de la Provincia y del desarrollo y del progreso de la Provincia y de sus habitantes, y que no por el tiempo transcurrido esos conceptos han perdido un vigor sustancial en la actualidad, y que cuando se interpretan cada una de las normas desperdigadas de la Constitución hay que interpretarlas en su contexto, en su conjunto, en su integridad, como una unidad sistemática, con una voluntad histórica, con un imaginario colectivo. En este contexto nosotros decimos que los artículos 204, 207, 224, 237 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y el 228, de ninguna manera marcan una contrariedad, enmarcan contextualmente una concepción que en su momento tuvo o tuvieron los constituyentes en generar para la Provincia del Neuquén una economía con alta función social, con alto sentido humanístico y con alta concepción solidaria. Sí queremos remarcar que la Constitución del '57, siguiendo los principios enarbolados por la Constitución del '49 y ampliándolos, mantuvo la esencia de la concepción de que los servicios públicos -y si queremos interpretarlos al menos como los básicos y sustanciales dentro de una comunidad- estuviesen a cargo del Estado en sus distintas entidades y las cooperativas populares, y en este contexto quedan dos alternativas; una, que esa adjudicación de los servicios públicos pueda ser directa, y otra que esa concesión o prestación de los servicios públicos estuviese dada por el procedimiento de licitación pública pero acotada a los actores sociales que define la Constitución, más explícitamente, sin que puedan participar los sectores privados como no fueren las cooperativas populares que, en definitiva, son entidades privadas regidas por una ley especial. Nosotros, desde esta postura, respaldamos esta iniciativa del municipio de Neuquén porque entendemos que lo que quiso el señor intendente,...

- Se retira el señor diputado Amílcar Sánchez.

... sin entrar en elucubraciones si era dubitativo o no dubitativo creemos que hay que apostar a las bondades de quien conduce los destinos de un pueblo en un momento determinado, lo que quiso es escuchar la voz del pueblo más allá de los nombres que se le den: llámese referéndum, consulta popular, plebiscito; quiso saber si la voluntad del pueblo de la ciudad de Neuquén...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... era por la continuidad o no de quien hoy nos presta el servicio, lo cual no implicaba de por sí una adjudicación directa; implicaba escuchar la voz del pueblo y a posteriori adoptar la medida que corresponda. Porque, además, la situación de la ciudad de Neuquén tiene que ver con algo que los

neuquinos, están buscando y estamos buscando -dije están y estamos- porque yo no soy neuquino por nacimiento sino por adopción pero me siento tan consubstancial como nativo, como son mis hijos con el neuquino de ayer que nació y que en el año '33 creó la Cooperativa de Electricidad de la ciudad de Neuquén.

- Reingresa el señor diputado Amílcar Sánchez.

... La Constitución de la Provincia recibió ese principio de una identidad neuquina y no es casualidad hoy que quienes cuestionan legítimamente porque estos disensos hay que permitirlos y admitirlos en el marco de la democracia; pero no es casual que la mayoría de la gente que hoy cuestiona la presencia de la Cooperativa, ya sea directamente o en el marco licitatorio para darle mayor transparencia como así se dice, no son precisamente neuquinos. No son precisamente neuquinos; y quienes cuestionan la presencia de esta inserción de la Cooperativa como un eje de la economía social y solidaria en el marco de una comunidad capitalista, son quienes no quieren cajas de jubilaciones de los profesionales del Neuquén, quienes no quieren el cooperativismo, quienes no les importa que tenga una prestación de sepelio, quienes no les importa que la Cooperativa asista a quienes están indigentes, desocupados, desempleados o que pasen penurias en sus barrios; en definitiva, no les interesa un principio elemental como valor enquistado en la sociedad que es la solidaridad. En definitiva, la concepción del cooperativismo: democracia y solidaridad. Y yo creo que esto nos ubica en un momento importante en la vida y en el destino de los argentinos y de los neuquinos, porque esta cultura instalada del éxito individual es un elemento sustancial que, más allá de los cambios económicos y sociales, provoca un cambio cultural que tiene que ver con el destino último de la sociedad toda. Quiero advertir también para ver cómo esta cultura que se nos quiere imponer hoy -y la cultura que viene de ayer- tergiversa los conceptos y el sentido y utiliza diatribas contra una concepción cooperativista, haciendo abstracción de quienes la conducen circunstancialmente sin conocer cómo es el sistema del cooperativismo, cómo es siquiera...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... la prestación de servicios y cómo es siquiera la obligación que tienen quienes piden el servicio. Yo me pregunto: alguno sabe o conoce de que no hay obligación de ser socio de la Cooperativa CALF en Neuquén? Yo diría que el grueso de la comunidad por falencia de la propia Cooperativa, por falencia de la propia dirigencia social y por falencia de la propia dirigencia política, no sabe que no hay obligación de ser socio de la Cooperativa. Entonces, quienes hoy discuten que hay que pagar un cargo fijo de capitalización, que hay que pagar sepelio, que hay que pagar todas aquellas contribuciones que tienen que ver con el aspecto solidario, desconocen el accionar de la Cooperativa y desconocen lo que es la prestación de un servicio público que se torna obligatorio para el usuario. No hay obligación de ser socio de la Cooperativa; yo puedo mañana ir a pedir un medidor a la Cooperativa eléctrica y no me pueden obligar a ser socio ni pagar acciones ni me pueden obligar a pagar ninguna de las cargas que tienen que ver con el significado de ser socio de una cooperativa y consecuentemente quien tiene una concepción individualista y no solidaria va, pide el medidor y paga absolutamente lo que tiene que pagar por energía eléctrica. Ese es el concepto de cooperativismo en el marco de un servicio público que no es obligatorio para ser asistido como integrante de la sociedad. Esto conviene aclararle a la sociedad y esto es contradictorio para la misma Cooperativa porque pueden llevar también a una concepción económica y financiera y en la ejecución de sus finanzas pero no hay una obligación; como no tiene obligación de prestarles en el marco de un servicio monopólico. Entonces, lo que pretende esta bancada es encontrar si es factible hoy un proyecto de Declaración donde estemos respaldando estos principios constitucionales, estos principios en la economía social y solidaria que es el cooperativismo y este principio de defensa de la identidad neuquina que hoy es parte esencial de la estructura del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Provincia: buscar la identidad neuquina.

El principio cooperativo tiene que ver con la historia de la ciudad de Neuquén y tiene que ver con la historia de la Provincia del Neuquén; así lo generaron los años '30; tiene que ver con el reencuentro de una cultura que los propios neuquinos han instalado; tiene que ver con ese imaginario colectivo que previeron, en aquel momento, hombres de otras generaciones en la búsqueda de un futuro social y solidario. Y digo que es importante que nosotros marquemos algún camino, algún rumbo porque, en definitiva, si bien no somos intérpretes finales de la Constitución -porque lo es la Justicia- sí somos intérpretes de la voluntad que todos y cada uno de nosotros representamos al pueblo del Neuquén; y porque somos también responsables del futuro de la Provincia del Neuquén que no se acota, como dije antes, en la ciudad capital sino que trasciende la esfera de esta ciudad para abarcar otras comunidades que tienen el sistema cooperativo en temas de servicios públicos, como es la electricidad.

En este contexto, señor presidente, es que hago esta propuesta para que esta Honorable Legislatura se expida en esta cuestión, en amplio debate en la comunidad, porque entiendo que no podemos permanecer ajenos, así como no permanecemos ajenos a un montón de temas que cotidianamente nos llegan a esta Honorable Legislatura, preguntando qué es lo que piensa esta Honorable Cámara, qué es lo que piensan estos legisladores con respecto a la cuestión que he introducido en la Hora de Otros Asuntos. Entiendo que el proyecto de Declaración tiene que...

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Gustavo Adolfo Vaca Narvaja; Luis Marino Pessino, y Guillermo Juan Pereyra.

... expresar nuestro apoyo al cooperativismo, nuestro apoyo a una economía social y solidaria en el marco de una economía capitalista, nuestro apoyo a una interpretación de la Constitución provincial que no significa nada más que dar un apoyo al estado de derecho, y como siempre se ha manifestado, si no nos gustan los instrumentos jurídicos que este estado de derecho nos da, cambiémoslo, reformémoslo pero esto es lo que nos dice el estado de derecho hoy y este es derecho público provincial que no está subordinado a ningún derecho público federal, nacional; es derecho público provincial que no se contrapone con la Constitución nacional y que implica, además,...

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Gustavo Adolfo Vaca Narvaja; Horacio Eduardo Forni, y Luis Marino Pessino.

... esclarecer a la comunidad en los aspectos que yo antes explicité y que la comunidad no conoce y que, reitero, es obligatorio ser socio de la Cooperativa para tener luz eléctrica en la Provincia del Neuquén? Yo digo con todas mis fuerzas y con toda mi convicción que no es necesario; se puede acceder al servicio eléctrico sin ser socio de la Cooperativa CALF que hoy presta el servicio en Neuquén. Quien no quiera tener la concepción solidaria y tiene una concepción individualista, que es respetable aunque no la comparta, va a acceder sin ningún tipo de problema al servicio eléctrico.

Por todo ello, señor presidente, dejo hecha la propuesta, es un tema arduo, escabroso, pero creo -reitero- que merece que esta Honorable Legislatura se expida en el tema en cuestión. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señor diputado Guillermo Juan Pereyra, usted va a hacer uso de la palabra sobre este mismo tema?

Sr. PEREYRA (MPN).- No, señor presidente, es para otro asunto.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señora diputada María Emilia Salto, va a hacer uso de la palabra sobre este mismo tema?

Sra. SALTO (PJ).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada María Emilia Salto.

Sra. SALTO (PJ).- Gracias, señor presidente, señores diputados. Efectivamente, el tema de la continuidad o no de la Cooperativa CALF está siendo motivo de un encendido debate en la comunidad de Neuquén; diría que con un poquito más de esfuerzo y de empiojamiento puede llegar

a equiparar lo que mi compañero de bancada caracterizaba hoy como la hojarasca verbal por encima de los intereses de la comunidad, y no lo digo por lo que se está expresando en esta Honorable Cámara sino por los términos, los argumentos y los calificativos que está viviendo la comunidad de parte de los actores que fundamentan una u otra posición.

Yo he escuchado el sustento de los argumentos constitucionales que el presidente del Bloque del FREPASO ha expresado hoy, lo he escuchado de boca de otras personas y otros profesionales en diversos medios de prensa, he escuchado con los mismos artículos de la Constitución otras interpretaciones de parte de otros profesionales y personas idóneas en el derecho administrativo; y algo muy claro, no debe haber en la interpretación cuando el propio Tribunal Superior de Justicia dijo basta y lo vamos a estudiar, no debe estar tan claro este asunto; por lo cual -yo por lo menos hasta ahora- he mantenido una actitud de prudencia desde que el tema pasó a la órbita del máximo Tribunal Judicial del Neuquén, cuestión que creo que hay que esperar, lo cual no quita que nosotros nos ocupemos. Pero más allá de lo que pueda ser la interpretación de la Ley, que siempre da lugar a que gran parte de la biblioteca uno pueda fundamentar lo que quiere y otro con gran parte de la biblioteca pueda fundamentar también lo que quiera, más cuando hablamos de una Constitución, que en más de una vez hemos dicho que tiene que ser modernizada en muchos de sus artículos y precisada a la luz de nuevas circunstancias políticas, sociales y económicas del país; más allá de eso, en este debate me parece que hay un tema central que cualquier organización, cualquiera sea la forma organizativa que el servicio haya tomado -cooperativo o no- y más si es cooperativo, tiene que dar respuestas porque es como un imperativo, es un tema de debate y de clamor permanente de la gente cual es la defensa de los derechos del consumidor, y la defensa de los derechos del consumidor en el tema del servicio eléctrico, a mí me parece que es un tema central. Y esto lo digo porque desde que se abrió todo el proceso de desregulación de la energía, las tarifas han ido bajando progresivamente en el conjunto del país y nosotros tenemos una tarifa muy cara en Neuquén; esta tarifa muy cara obedece, fundamentalmente, a un ruinoso convenio de la Cooperativa CALF con una empresa norteamericana que la ata a comprar una energía carísima para lo que es hoy el mercado eléctrico y que creo que es, entre otras cosas, el impedimento central que no le permite competir, otro elemento central del mundo moderno que es éste, prestarse a la competencia, que de esto se trata, en definitiva, el proceso licitatorio. Y yo también creo que hay que distinguir mucho lo que son las instituciones de lo que son sus conducciones coyunturales; desde el peronismo, la reivindicación al cooperativismo ha sido permanente y lo sigue siendo. El tema es que a mí me parece, señor presidente y señores diputados, que CALF tiene que rendir un examen y demostrar que una cooperativa está en condiciones de competir por el mejor precio para el usuario, tiene que ser capaz de demostrar eso; si no es capaz de demostrar eso está poniendo en duda qué tipo de política económica y empresarial está llevando adelante que impide que el usuario se vea beneficiado con una situación que se va normalizando en todo el país y es una tarifa de energía más baja.

La Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén marca claramente el proceso licitatorio; en todo caso podríamos decir que la ciudadanía de Neuquén interpretó la Constitución provincial para estos servicios de determinada manera, la votó, la aprobó, y por eso se puso en marcha.

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... Por qué no puede CALF presentarse a una licitación donde tiene todas las de ganar teóricamente? Está instalada, tiene el aval de la gente, tiene toda la infraestructura y no puede presentarse porque sus números están en rojo total; por lo cual yo planteo claramente que el dilema no es quien está con el cooperativismo o quien no está con el cooperativismo sino que esta conducción ha llevado a la Cooperativa a una situación sin salida. No puede presentarse a competir porque no le dan los números y no es porque sea solidaria; los números no están en rojo porque tenga subsidiada las tarifas para los desocupados o porque aguante con planes a largo plazo a mucha gente que no puede pagar; entre paréntesis, les informo que entre ayer y hoy se han cortado cientos de medidores en los barrios San Lorenzo y Gran Neuquén que no son precisamente consumidores

de enormes recursos, ocasionando un formidable revuelo en estos barrios con presentaciones de varias comisiones vecinales al Concejo Deliberante por esta actitud de CALF que se dio entre ayer y hoy, alrededor de más de mil casas a las cuales les retiraron los medidores entre ayer y hoy. El tema es que si se pudiera separar -con lo que hizo municipio- la defensa de la Cooperativa y por lo tanto el emprolijamiento de sus números para que pueda demostrar que es mejor que cualquier otra empresa de su conducción, sería bárbaro; pero el problema del referéndum que aprobó el Concejo Deliberante por mayoría y que promulgó la Intendencia, ata absolutamente el aval de la continuidad de la Cooperativa a una determinada manera de pagar durante tres años en un proceso de capitalización que es -como yo lo interpreto- una manera de lavarle la cara a todos los desaguisados económicos de esta conducción, es decir, es el propio referéndum el que me obliga a mí si quiero estar de acuerdo con CALF, a decir, a la vez, estoy de acuerdo que durante tres años -porque esta gente se equivocó con ruinosos convenios, fundamentalmente, con dos empresas extranjeras, con la IBM y con la Dominium- a bancarle los gravísimos errores empresariales durante tres años para que pueda seguir siendo la Cooperativa del pueblo de Neuquén. Entonces, creo que hay mucha hipocresía en todo este planteo, hay un enorme chantaje de muy bajo nivel político de parte de toda esta campaña que no está defendiendo los intereses del consumidor.

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... Yo asistí a la audiencia pública convocada por el tema de CALF, no sé si algunos de los aquí presentes lo hizo pero puedo decirles que hemos trasladado a la Cooperativa, como lamentablemente lo hemos hecho con muchas comisiones vecinales, el peor de los errores de los partidos políticos, todos juntos jugados ahí desde el altísimo nivel de presión y de agresión hasta las barras llevadas en colectivos especiales, los gritos y la imposibilidad de expresarse a cualquiera que tuviera la más mínima disidencia. Ese fue un circo montado de enorme chantaje político; a mí me parece que la mejor manera de defender el cooperativismo es que le sirva a la gente y que sea capaz de adecuarse al imperativo de los tiempos que es en todos los campos, la defensa del consumidor. Si yo tengo que pagar un poco más de energía porque tengo que ser solidario con los sectores más humildes, macanudo, la pago a ojos cerrados, ahora que yo tenga que pagar más caro porque estos señores cerraron un convenio con la Dominium que nos lleva cuatro millones de dólares a Estados Unidos por año y otro convenio ruinoso con IBM, cuyo Fondo todavía nadie conoce bien y hasta se piensa en las ramificaciones que pueda tener con el proceso judicial de la IBM a nivel nacional cuyo trámite es de enorme debate público, es algo que nadie sabe qué consecuencia puede tener. Entonces, quiero que quede claro esto; como interpretación constitucional, habría que ponerse a estudiarlo seriamente, no me parece que un tema definido por el presidente del Bloque del FREPASO de semejante envergadura pueda ser resuelto en la Hora de Otros Asuntos por esta Honorable Cámara; en todo caso si amerita tamaña seriedad, que yo creo que es así, esto tiene que ser tomado por las Comisiones de la Honorable Legislatura que entienden de estos asuntos, como la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, porque aquí están en juego interpretaciones de la Constitución respecto de los servicios públicos y en todo caso tener una expedición que esté sólidamente sustentada. Dejo claro mi pensamiento estimando que detrás de esta aparente contradicción entre quienes están a favor del cooperativismo y en contra, hay un enorme equívoco -que quiero pensar que es un equívoco y no una campaña- y es tener que enjugar una ruinoso y pésimo administración de la actual conducción de CALF a través de un referéndum que, al pronunciarse como sentimos muchos por el "sí" al cooperativismo, nos obliga a la vez a avalar en los hechos, al darle la plata para capitalizarse durante tres años porque sino el rojo es total y no sólo no se puede presentar a licitación sino que no sé lo que pasaría si un grupo de ciudadanos decide pedir una auditoría nacional a la Cooperativa a partir de los instrumentos nacionales que están para ello. Como el referéndum ata el "sí" a la Cooperativa, al "sí" a una determinada propuesta económica, creo que ha sido una de las razones por las cuales el Tribunal Superior de Justicia suspende las dos cosas y me parece que son cuestiones muy de fondo, tanto de tipo constitucional como político, que en definitiva -por lo menos en lo que yo siento desde la doctrina y

desde la experiencia del peronismo que he recibido toda mi vida- tiene que tener como objetivo qué es lo que más beneficia a la gente, no qué es lo que más beneficia a un grupo o a una corporación, sino lo que más beneficia a la gente. Y quiero reiterarles a ustedes que a partir de los mismos números que la misma Cooperativa reiteradamente ha presentado, su rojo total no se debe a la parte solidaria de su política, se debe a ruinosos y leoninos convenios con dos empresas extranjeras y eso no veo por qué tenemos que pagarlo todo los neuquinos, porque lo que pasaría, en caso de tener que competir en una licitación, es que obligaría a esta conducción a blanquear esta situación y a tener que patear algunos tableros internos si quiere competir por una tarifa más baja con otras empresas de este país que se quieran presentar. Este es el eje por el cual yo estoy tratando de guiarme en esta maraña, el interés del consumidor que creo que es uno de los imperativos más importantes que hoy discute toda la sociedad argentina. Cómo se defienden los derechos del consumidor, pudiendo sintetizar un concepto solidario con un concepto de seriedad y eficiencia que no termine a mí chantajeándome, tirándome a los pobres a la cabeza, tomándome el pelo para poner debajo de la alfombra toda la tierra y toda la mugre de una conducción que ha llevado a la Cooperativa a una situación absolutamente límite. Entonces, si ha llegado la hora de que esta Honorable Legislatura tome cartas en el asunto, lo que digo es que el tema se tome y se discuta en las Comisiones que entienden de estas cuestiones que, por lo menos, se me ocurren dos; quizá haya otras y que tengamos una expresión madura y cabal que le dé alguna señal política al pueblo de Neuquén y a la Provincia en un tema que en el debate público está totalmente politizado y partidizado. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, allá por el año 1994, esta Honorable Legislatura tuvo un debate muy profundo que culminó -creo que fue el 18 de agosto de ese año- con la sanción de la Ley número 2075, que fijó el marco regulatorio para toda la actividad eléctrica, un marco regulatorio que definía clara y fundamentalmente tres actores en todo lo que es el mercado eléctrico, que son los generadores, los transportadores y los distribuidores. La misma Ley número 2075 creaba -y hace pocos días, la presidente del EPEN nos dijo que está próximo a constituirse- el Ente Regulador de la Energía Eléctrica del Neuquén, y también en aquel momento la Ley planteó un artículo -que era el número 73- que establecía, o pretendió establecer, que todo lo referido a la distribución de los servicios eléctricos en las ciudades, los contratos, el poder de policía y entender en las licitaciones de los servicios públicos, iba a ser también facultad de este Ente. El señor diputado Roberto Bascur fue, me acuerdo en aquella sesión, el primero que -como hombre que viene de los municipios- defendió una posición municipalista reflejada en la Constitución de la Provincia, y seguidamente el diputado que les habla se sumó a esa postura cuestionando también duramente ese artículo 73, en el entendimiento que son facultades exclusivas de los municipios todo lo referido a la concesión de los servicios públicos dentro de estos ejidos, concesión, tarifas, condiciones para la concesión, etcétera, etcétera. Sin embargo, una postura mayoritaria que no tuvo en cuenta estos reclamos pero posteriormente, creo que ya en el año '95, el entonces concejal Juan Carlos Solís se presentó ante la Justicia de la Provincia del Neuquén planteando la inconstitucionalidad de este artículo 73 que fue tenida en cuenta por el Cuerpo, con lo cual y como fija la Constitución este poder quedó en manos, como debía corresponder y como lo dice la Constitución provincial, de los municipios.

Quiero ante todo, y para equiparar el nivel de información de todos los señores diputados, dejar claramente establecido que tanto la Ley, como la Constitución provincial, como las cartas orgánicas de los municipios de primera categoría tienen esta facultad del poder concedente y todo lo que hace al mismo en manos de los municipios, lo cual no quita que esta Honorable Legislatura haga un debate político sobre este tema, habida cuenta que aquí está en juego la continuidad del espíritu del artículo 237 de la Constitución de la Provincia del Neuquén que dice que los servicios públicos deben estar en manos de empresas del Estado: nacionales, provinciales, municipales o cooperativas populares. En la base de ese espíritu, nuestro partido en el gobierno de los distintos municipios y a lo largo del tiempo fue otorgando las concesiones de este servicio público eléctrico a las distintas cooperativas; Neuquén, Cutral Có y Zapala permanentemente se fueron renovando los contratos con las cooperativas populares en cada localidad donde los municipios, a través de sus concejos deliberantes aprobaron las ordenanzas que fijaban las pautas para el otorgamiento de estas

concesiones. Entonces, nuestro partido en modo particular integra, a través de la Seccional Primera del mismo, un Comité en defensa de la continuidad de CALF en la atención del servicio público; los que conformamos ese Comité tenemos en claro que hay que diferenciar claramente el concepto cooperativo, el concepto de lo que fija la Constitución, la defensa de la Cooperativa como el único ente participativo, democrático y solidario que va quedando dentro de las estructuras económicas y que nos diferencia totalmente de los errores garrafales -a nuestro entender- que ha cometido la conducción de la Cooperativa eléctrica de la ciudad de Neuquén. Esto, evidentemente, genera para los que salimos a defender la Constitución un debate y una serie de dudas que debemos plantear a nuestros vecinos cuando tenemos que diferenciar lo que es la Cooperativa, el espíritu cooperativo -que además lo defiende nuestra Constitución y lo hemos defendido nosotros a lo largo del tiempo permanentemente- de lo que es esta conducción. El otro día en una asamblea en CALF dije delante de estos mismos señores: no nos desgarramos ahora las vestiduras porque lo que está pasando en CALF es responsabilidad de todos nosotros, los socios de la cooperativa, y recordé que en las últimas elecciones de CALF han votado entre el cinco y el siete por ciento de los asociados; quiere decir que la cuota de responsabilidad nos cabe a todos por no participar en el marco que fija este ente que es la Cooperativa, y la hemos defendido también porque aquí hablamos de privatizar, de participar en una privatización pero lo que en última instancia vamos a cambiar como nos ha pasado en otros rubros como teléfonos o gas, es cambiar seguramente un monopolio que tiene una cooperativa popular por un monopolio a una empresa privada y creo que fundamentalmente también debemos darnos el debate en que tenemos que reclamar que se autorice la participación del pueblo en el referéndum, que la gente pueda -como marca la democracia- participar diciendo si está de acuerdo o no con la continuidad de CALF, además de la defensa que yo aquí he expresado, y creo que esta Honorable Cámara se debe ese profundo debate; pero también soy consciente que necesitamos todas las consultas y participación de mucha otra gente porque en el caso eventual, incluso, que hubiera una licitación, por qué no, estaría allí presente, por qué no también el otro ente que hace a la regulación, al mercado eléctrico y a la distribución en todo el interior de nuestra Provincia, que es el EPEN. Entonces, considero que este es un tema que debe ser analizado en la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones -la cual presido- junto con la de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. ARAVENA (UCR).- Gracias, señor presidente. Este es un tema bastante profundo. Yo simplemente voy a adherir a lo vertido aquí por el señor diputado Massei, que pido disculpas por nombrarlo, estimo que estamos ante una situación bastante delicada en lo que hace a la fijación de políticas. Y me parece que esto sí requiere de un debate profundo. En estos días, he estado más allá de los cuestionamientos jurídicos y he estado escuchando algunas publicidades de los que defienden o de los que patrocinan el "no", hablando del tema del valor, el tema del usuario; a mí me enseñaron y he aprendido algo en la vida que a veces lo barato sale caro. Hay una gran confusión que se le está llevando a la sociedad en esto; me parece que los intereses que están pugnando por el manejo del negocio eléctrico están, de alguna manera, confundiendo a la sociedad y es nuestra obligación. Este es un debate que debemos darnos, decir que existen en las cooperativas los instrumentos idóneos y participativos para cambiar las conducciones y usted mejor que nadie lo sabe, señor presidente, porque ha participado en esto, ha conducido alguna cooperativa eléctrica, que existen estos mecanismos para que la sociedad pueda cambiar las conducciones como corresponde, cuando corresponda. Esto no quiere decir que el error que todos sabemos que puede haber cometido esta conducción, signifique hoy darle la posibilidad a gente o a capitales que pretenden manejar un buen negocio eléctrico, diciéndole -porque este es el mensaje que yo entiendo- o diciéndonos a los neuquinos que nosotros no somos capaces de manejar nuestras cosas. Yo entiendo, y creo que el debate urge, quiero entender lo que planteó el diputado Massei, que esta Honorable Cámara debe expresarse quizás hoy; lo que debemos hacer aquí es dejar establecido qué piensa cada Bloque político. Nuestro partido ha sido un defensor, seguirá siéndolo, del sistema cooperativo y vamos a accionar en ese sentido permanentemente para defender a CALF y a cualquier cooperativa que esté en funcionamiento hoy; defenderla, aunque tengamos que criticar las conducciones o accionar para que

esas conducciones cambien. Lo que no sé si hoy es el momento porque es un debate profundo el sancionar una Declaración, pero creo sí que debemos fijar la posición. Nuestro partido en este aspecto quiere dejar claro que vamos a defender el cooperativismo en serio y haciéndonos eco de que ya tenemos bastante referencia con respecto a lo que pasa cuando se generan los monopolios y, vuelvo a insistir, que a veces lo barato sale caro. Nada más, señor presidente.

- Se retiran la señora diputada Hayde Teresa Savrón y el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Muy breve, para no ser pesado en esto.

2

Prórroga de la Hora de Asuntos Varios

(Art. 173 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Estamos excedidos en la hora.

Está a consideración de la Honorable Cámara continuar con la Hora de Asuntos Varios.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Cada vez me sorprende más con el asunto de CALF, porque a la gente que tiene necesidades cotidianas elementales le han sumado la problemática de CALF, que nadie la entiende, que nadie sabe lo que se está tratando. Esta es una situación que se sabía que se tenía que concurrir el 6 de julio a un acto electoral, que era obligación, y no sabía qué se iba a votar o qué se iba a tratar. La conducción de CALF fue cuestionada violentamente el año pasado, violentamente por todos los medios de difusión, fue cuestionada con números en mano, tiene nombre y apellido quiénes hicieron el cuestionamiento; la sociedad tampoco reaccionó y no fue a votar -como decía el señor diputado Forni-. O sea, que las conducciones que quedan son las que invierten para quedar. De cualquier forma deseo reforzar el criterio de cooperativismo que en la Provincia es una historia del Movimiento Popular Neuquino y reafirmar que el criterio solidario en la Provincia es una manifestación y práctica del Movimiento Popular Neuquino y me termino de sorprender hace tres horas porque los concejales del FREPASO, del radicalismo y del Movimiento Popular Neuquino, salvo los del Partido Justicialista, en una informal conferencia de prensa, después de una reunión de los concejales, dijeron que ya habían firmado una adjudicación directa a CALF; en un acta secreta que la iban a mostrar siempre y cuando la decisión del Poder Judicial sea la que está en este momento negando la posibilidad de un plebiscito. Así que con más razón yo quedo mucho más asombrado después de escuchar todo esto que hace que la ciudadanía cada vez entienda menos qué va a pasar con CALF. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señor diputado Gschwind, es sobre el mismo tema?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, dos cositas, dos minutos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, quiero coincidir en que este es un tema muy importante para la ciudad de Neuquén, y yo diría que es un tema muy caro a los sentimientos de los hombres y mujeres de esta ciudad. Por eso, abono la idea de que tenemos que prestarnos a este debate, que esta Honorable Cámara no debe estar ajena a esto. He escuchado varias cosas; alguien podría decirme que el que habla no iba a votar por no ser ciudadano de la ciudad de Neuquén, de la ciudad capital, no iba a votar en ese referéndum, pero quien les habla es alguien muy consubstancial con lo que es el sistema cooperativo, fui síndico durante doce años de la Cooperativa de Energía de Zapala; sé perfectamente lo que significa un servicio como éste prestado de manos de una cooperativa.

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... Nuestro sector, dentro de nuestro partido -hemos coincidido todos en este tema- ha estado presente en todos aquellos eventos a favor de la continuidad de la Cooperativa de Energía de Neuquén, en todos aquellos eventos en que ha sido posible y que la democracia nos ha dado la posibilidad de estar; en esos lugares hemos estado brindando nuestra posición y es cierto que acá -por ahí- se confunden cosas. He escuchado cosas muy duras, he escuchado algo como que se está tirando con toda la tierra y la mugre se dijo por ahí de una conducción. Todos tenemos que ser respetuosos de los Poderes y tenemos un Poder al cual hay que recurrir cuando se da toda esta serie de presunciones. Quiero en este momento preguntarle a quien legítimamente planteó este debate aquí -que es el diputado presidente del Bloque del FREPASO- si podemos realizar un cuarto intermedio, porque a lo mejor él tiene ya preparado algún proyecto de Declaración que se pueda tratar hoy aquí. Nada más, por ahora.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Gracias, señor presidente. Lo que estamos viviendo con CALF es producto de nuestra propia incapacidad como ciudadanos y socios de la Cooperativa durante muchos años; esto no es producto de la casualidad. Los que hemos intervenido en las acciones de la Cooperativa CALF de alguna manera u otra hemos visto que a través de los años y, fundamentalmente, los últimos diez años se ha instalado en la conducción de la Cooperativa una corporación que no ha permitido, no ha impulsado, no ha generado la participación del pueblo de Neuquén en la Cooperativa, y por eso los resultados de esas elecciones que a través de los últimos diez años el pico más alto de participación de socios que tuvo fue del siete por ciento. Entonces, la acción solidaria, la acción educativa, la acción transformadora que tiene que realizar la Cooperativa, sus autoridades, quisieron que esto así no sea y por eso llegamos a esta situación. Quiero reivindicar el espíritu cooperativista del Movimiento Popular Neuquino, quiero reivindicar a nuestra seccional Neuquén en pro del apoyo a la Cooperativa; pero seamos claros, estamos en esta situación por nuestra propia incapacidad. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, señores diputados. Voy a hacer uso de la palabra sobre este tema y lo voy a hacer a título personal porque nuestro Bloque -por las ausencias que hay en este momento- no puede emitir opinión al respecto. Evidentemente, no hay que llorar sobre la leche derramada, aquellos que no concurren a votar -porque votar en una elección de la Cooperativa es un derecho pero también es un deber- no tienen ningún derecho al pataleo. Entonces, si la conducción de la Cooperativa comete errores, los únicos que permiten que se cometan esos errores son los socios que tienen las herramientas a mano; anualmente hay elecciones para modificar las conducciones de las cooperativas. Estoy hablando a título personal y vivo en una ciudad donde tres servicios fundamentales, teléfonos, energía eléctrica y agua corriente, están propiciados por cooperativas y personalmente, repito, personalmente opino que el servicio que están prestando es casi perfecto. En ese sentido quiero aclarar y dejar señalada la defensa irrestricta al cooperativismo porque además es una herramienta que tiene el pueblo en las manos para poder utilizarla convenientemente y, como decía, utilizando el derecho y el deber al voto, poder lograr las mejores conducciones y los mejores ejercicios económicos, financieros de la Cooperativa y, por supuesto, de los servicios. Repito que no podemos emitir un juicio de valor sobre las cooperativas cuando no ejercemos el derecho y el deber, perdóneme que insista en esto, porque es fundamental la participación; a aquellos que no participan les queda mermado el derecho a protestar. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- No, es por otro tema.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Yo no puedo dejar de mencionar, en representación de muchos ciudadanos neuquinos con los cuales desde hace años compartimos la preocupación por lo que está sucediendo en CALF, de lo que ellos opinan y usando ese derecho quiero que quede sentado en el

Diario de Sesiones en representación de ellos, que son muchos, que opinan que el sistema instalado en esta Cooperativa es perverso, que el sistema de participación del socio corre el mismo camino, ya sea por los lugares de votación, por la información que se presta al socio, dónde debe votar y, además, por las trabas en el sentido de bloquear la participación del mismo. Me refiero específicamente a infinidad de socios que al participar en algunos actos eleccionarios de CALF se ven imposibilitados de votar porque registran deudas desde quizás hace siete años por centavos, cuando sabemos que en la Cooperativa si alguien debe se le corta el servicio; en todos estos casos no lo corta adrede para eliminar la participación. También es lamentable como se hace uso de los medios propios de la Cooperativa, como los vehículos, los equipos de radio, las instalaciones, la revista, todo tipo de bienes -que es de todos los asociados- se usan para las listas de CALF.

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... Sin ir más lejos, ahora mismo con dinero de los socios se está apoyando publicitariamente una de las opciones que tiene el socio, creo que está reñido con lo que tendrían que ser los dineros que son míos y yo no autoricé a nadie a que los gasten para decir que se vote por el "sí" o por el "no". Demás está decir que en este sistema perverso la renovación es por tercios, y si a todos los problemas que tienen los vecinos les sumamos que tienen que trasladarse un día equis, en un horario determinado a lugares bastantes remotos de sus domicilios para después encontrarse, en muchos casos, donde no pueden votar y además sabiendo que la renovación de los consejeros es por tercios, o sea, que tiene que tener mucho fervor y mucho entusiasmo para, a lo largo de varias elecciones, llegar con la voluntad del voto a incidir en la conducción; creo que todo esto lo que hace es desanimar la participación y dejar librado a la buena de Dios cómo ha quedado la Cooperativa, en los casos que ya se mencionaron y que no voy a repetir, que lejos de traerle un beneficio al socio y lejos del espíritu de cooperativismo, están totalmente enfrentados. CALF Hogar es una prueba de ello; le conviene más a un socio comprar en cualquier lado que en CALF Hogar, es mucho más caro cualquiera de sus productos que en cualquiera de los locales comerciales a los cuales acceden a un crédito igual. No podía dejar de mencionar esto porque, reitero, lo recojo permanentemente en los socios de la Cooperativa y me voy a encargar, personalmente, voy a hacer el trámite de averiguar si es posible tener el servicio de CALF sin pagar las cuotas de capitalización y sin ser socio. Creo que...

Sr. CAVALLO (MPN).- Pagando el mismo valor (dirigiéndose al señor diputado Marcelo Humberto Berenguer).

Sr. BERENGUER (MPN).- ... Bueno, por supuesto, si acceden. Creo que no es posible, pero lo voy a averiguar. Así que, lejos de estar en contra del cooperativismo, creo que estos señores que se adueñaron de la Cooperativa lo que han hecho es impregnar al cooperativismo de un sentido que nunca lo tuvo y por eso la gente reniega de él, cuando en realidad cuando nació la Cooperativa fue en beneficio de los pocos vecinos que estaban y con un claro interés solidario entre ellos. Nada más.

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Marino Pessino.

Sr. PESSINO (MPN).- Es para otro tema.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Solamente antes de que se termine con el tema, señor presidente, yo había hecho una propuesta, incluso una pregunta al señor diputado Massei para ver si podíamos realizar un cuarto intermedio y ensayar algún borrador de proyecto de Declaración. He escuchado y sigo escuchando algunas cosas que serían importantes plantearlas, el diputado hablaba que representa a muchos socios, es importante plantearlo por una reforma en el estatuto de la Cooperativa, para ver un debate dentro de la Cooperativa; pero yo creo que el debate que estamos planteando es sobre la prestación de un servicio en manos de una Cooperativa. Por eso pregunto, señor presidente, si realmente se puede realizar un cuarto intermedio y si el señor diputado tenía previsto algún borrador de proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señor diputado, estaba esperando que se agotara el tema porque hasta ahora habrían dos mociones, una realizada por el señor diputado Oscar Ermelindo Massei y por usted que es sancionar un proyecto de Declaración...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien, está bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... y otra moción que efectuaron la señora diputada María Emilia Salto y el señor diputado Horacio Eduardo Forni para que este tema sea tratado en las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. Por eso, de toda la discusión que se ha planteado han surgido esas dos posiciones.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, habiendo escuchado atentamente a cada uno de los expositores, con el respeto que me merece el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, y respetando -porque fue un tema que se introduce en Otros Asuntos- continuar con el debate en las Comisiones correspondientes para aunar criterios en las bancadas, me parece prudente. Simplemente hago una reflexión, este es un problema político pero no es un problema partidario como ocurre en la Cooperativa de Neuquén y como ocurre en la Cooperativa de Zapala y de Cutral C6, son partícipes todas las fuerzas políticas partidarias en cada una de las conducciones; consecuentemente, si alguna responsabilidad tenemos los partidos políticos es de todos en conjunto pero sí que es un problema político y creo que es prudente por las expresiones que he escuchado, que me parecieron serias y merece la continuidad del debate en el ámbito de las Comisiones correspondientes. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Damos por agotado este tema.

Continuamos con Otros Asuntos.

3

Referencia sobre uso y tratamiento de la Bandera

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

Sr. PEREYRA (MPN).- Señor presidente, el día 23 de agosto de 1989, y a través del Decreto 2766, que fue firmado por el entonces ingeniero Pedro Salvatori, gobernador de la Provincia, refrendado por acuerdo general de ministros, entre ellos señores diputados que hoy son compañeros de mi bancada, como el señor diputado Horacio Eduardo Forni y el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, aprobaron todo lo actuado por el jurado que se había formado para diseñar la Bandera de nuestra Provincia. Entonces, esto fue ganado por aquellas personas que bajo el seudónimo de Ñancú más precisamente, Mario Aldo Mastichi fue quien ganó este concurso y que después el 31 de octubre del mismo año, a través de la Ley número 1817 fue aprobada y creada la Bandera de la Provincia del Neuquén. La Ley, en el artículo 3º, dice que: "El primer ejemplar que se confeccione de la Bandera aprobada, quedará en custodia de la Honorable Legislatura Provincial"; es la que usted, señor presidente, tiene en este momento en un cofre en este Recinto, en custodia de esta Honorable Legislatura. Ahora bien, existen formas sobre el uso y el tratamiento de la Bandera y Escudo provincial. Una de las pautas establecidas dice que para los actos que se realicen en locales cerrados, presidirán los mismos las dos Banderas de ceremonia. A la derecha la nacional y debajo la provincial.

Por ello, señor presidente, es que desde mi banca y desde mi Bloque, veríamos con sumo agrado que a partir de ahora cuando sea izada la Bandera Nacional, también lo sea la Bandera de nuestra Provincia, de nuestra Patria chica. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Así se hará, señor diputado.

Referencia al tema Educación en la Provincia

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Yo voy a plantear una cuestión casi de preferencia para Otros Asuntos de la próxima sesión porque pensaba que en el día de hoy, en Otros Asuntos, nadie iba a hacer uso de la palabra.

Quería plantear una cosa en la que voy a seguir insistiendo -y creo que toda la vida- que es el tema de la educación en la Provincia del Neuquén. Como hasta ahora no hemos podido -por distintas razones- hacerlo en Comisión, pese a haber establecido un horario y un día de reunión como los días miércoles a las diecisiete horas, ya que el debate no lo podemos hacer en Comisiones, mi intención era plantearlo acá y dada la hora en la que estamos, lo dejo para la Hora de Asuntos Varios de la próxima sesión. Nada más, gracias.

- Se retiran las señoras diputadas Dalia Rosa Bravo; Leticia Noemí García Romero, y el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Marino Pessino.

Reflexiones sobre el ejercicio de la prostitución

Sr. PESSINO (MPN).- Gracias, señor presidente. Estoy profundamente preocupado por una situación que se continúa viviendo en Neuquén capital; me estoy refiriendo a que hace nueve meses en este mismo Recinto denuncié y pedí legislación sobre un problema tan grave, tan urgente de solución como es el ejercicio de la prostitución en las calles y en la ruta de nuestra ciudad. En aquel momento, expresé que era urgente un tratamiento, una legislación, porque tenía un informe confidencial que hablaba de la irresponsabilidad de aquellos que en este ejercicio no les importa transmitir el SIDA, calificándolos como homicidas en potencia.

- Reingresa la señora diputada Leticia Noemí García Romero.

... Ahora vengo a ratificar esos términos. También les puedo decir que en otro informe mucho más nuevo, y en donde visitaron a varios exponentes de esta ruta, encontraron que tres de ellos tenían -en pocos minutos- para la venta, papelitos a treinta pesos; esos papelitos deben ser una dosis de "falopa", como se la llama normalmente en esa jerga. En aquel momento, quizá, no sé si fue inoportuno el haber hecho esta denuncia y haber pedido legislación;...

- Se retira el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

... pero sí vale que a pocos días, a diez u once días, desde algunos diputados de mi Bloque había un proyecto de Ley; posteriormente, el Partido Justicialista otro proyecto de Ley, después la Unión Cívica Radical presentó otro proyecto de Ley; y hoy estoy aportando un nuevo proyecto con varias innovaciones donde se está considerando este problema en toda su magnitud; incluso, en un artículo prevé la legislación para uno y otro sexo. Creo que dejó de ser tabú el enfrentar una situación a la que parece ser que se están acostumbrando los neuquinos y que es necesario blanquearla. No nos podemos hacer los distraídos ante un hecho tan grave como es el tráfico de drogas, el contagio que puede ser de SIDA. Esto es algo serio, esto es de urgente necesidad su tratamiento.

- Reingresa la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

... No voy a solicitar aquí una moción de preferencia, pero llamo a la sensibilidad de los diputados y a la responsabilidad para que, al menos, en el mes de septiembre podamos estar tratando esta situación y podamos, de una vez por todas, legislar sobre esto que me parece, es más urgente que un montón de declaraciones de otros temas que tienen preferencia. Esto es una demanda de mucha gente del Neuquén que, a veces, no queremos escuchar pero es una triste realidad que debemos afrontar con responsabilidad. Entiendo que, aparte de todos los peligros que he enunciado, a nadie le debe caer bien este gran carnaval de la ruta, esta exposición, este striptease gratuito que es un mal espejo para la juventud, para los hijos y para todas las personas que visitan nuestra Provincia. Vuelvo a reiterar, es necesario blanquearlo, es necesario que podamos legislar y que haya un trabajo y una respuesta a tantos proyectos. Por eso, esto es lo que les pido a los diputados y a la seriedad de esta Honorable Cámara en un hecho tan grave como este. Gracias, señor presidente.

- Reingresa el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señor diputado Marcelo Humberto Berenguer, usted había solicitado el uso de la palabra?

6

Reflexiones sobre la tarea de la Comisión de Labor Parlamentaria

Sr. BERENGUER (MPN).- Era simplemente para mencionar algo desde mi poca experiencia, a pesar del año y medio transcurrido en esta Honorable Cámara...

- Risas.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Yo pensé que iba a decir poca experiencia en la ruta.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Había un llamado...

Sr. BERENGUER (MPN).- ... Hay dos temas, el tema que planteó el diputado Pessino por iniciativa e inquietud y que consensuamos un tratamiento a la mayor brevedad posible.

Me quería referir, específicamente -y discúlpeme si estoy cometiendo un error-, en nombre y representación de este Bloque que tiene veintidós miembros, el proyecto por el cual se generó la discusión; el proyecto -exactamente el número 3756- si iba a Comisión "A" o "B", no fue tratado ni anunciado en ningún momento en la Comisión de Labor Parlamentaria; entonces, yo me veo imposibilitado, personalmente y en la práctica, de transmitirle a los otros veintiún diputados cuáles son los proyectos y a dónde van a ir destinados si no están en la Comisión de Labor Parlamentaria. Entiendo que entre una sesión y otra hubo diferencia de horarios pero creo que tendríamos que ver el Reglamento Interno de la Honorable Cámara o algún otro mecanismo para poder, de alguna manera, anticipar y entonces darle un sentido a que si en la Comisión de Labor Parlamentaria discutimos los presidentes de Bloques cuál va a ser el destino que se les da a los proyectos, si van a entrar, si existe la posibilidad que haya proyectos en la sesión siguiente -como la de hoy- entren proyectos y nadie sepa adónde van a ir, puede llegar a ocurrir que vayan a aparecer cuarenta proyectos. Me parece, entonces, que perdería el sentido la Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprovecho esta oportunidad para difundir entre los diputados de mi Bloque que apenas termina la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se hace entrega a cada uno -no sé si a todos les llega- de una copia que de mi puño y letra realizo, indicando cada tema en particular. Si no les llega, les ruego que me lo digan, porque algo está pasando en el camino. Nada más.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Perdón, está unido el Bloque del Movimiento Popular Neuquino?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, primero voy a referirme al tema que expuso el diputado que precedió al diputado presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, y después voy a hacer referencia a lo que dijo este último.

Es cierto que ingresaron, creo que antes que el que ingresamos ayer del diputado Pessino, tres proyectos más que están en la Comisión "C".

Obviamente que los expedientes que tienen sus proyectos incorporados, que están en la Comisión, son de responsabilidad de todos los diputados que estamos en esta Honorable Cámara y, fundamentalmente, de los que estamos en las Comisiones correspondientes. Es de reconocer, por lo menos en las reuniones que yo he participado, que no han sido tratados estos proyectos y debemos hacerlo; pero también es una obligación decir y esto porque nos cabe a todos y en distintos proyectos, que tenemos nosotros la obligación de impulsar los proyectos en cada Comisión y sino plantear en su momento las mociones en este Recinto para que los expedientes se traten. El tema lo vamos a tratar, creo que es importante y merece un debate también amplio para encontrar una resolución. Lo que sí me preocupa, realmente, es que hay un tema que nosotros no podemos tratar, está denunciando una especie de tráfico de drogas que no es competencia precisamente de este Cuerpo sino de la Justicia Federal; entonces yo pediría o que se haga la denuncia correspondiente ante la autoridad que corresponda, o que demos traslado de lo que aquí quede en la versión taquigráfica a la Justicia Federal, que es la que interviene en el tráfico de drogas, más allá de que sea en el marco de la prostitución o no. El tema de la droga excede el marco de la prostitución, tiene un marco mucho más amplio en la Provincia del Neuquén, y es un problema que realmente inquieta a toda la comunidad y que realmente preocupa.

Con respecto a lo que planteó el señor diputado Berenguer, quiero interpretar, no quiero equivocarme, señor presidente, porque es parte de la Presidencia y de la Secretaría correspondiente. Cuando nosotros nos reunimos en la Comisión de Labor Parlamentaria, es cierto que tratamos el Orden del Día y los Despachos de Comisión que ingresan hasta el día en que nos reunimos, creo que fue el día martes por la mañana. Los asuntos incorporados son Asuntos Entrados a posteriori, obviamente, no ha habido reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria; consecuentemente, yo no salvo la responsabilidad del presidente del Bloque del partido oficialista sino que aludo a la responsabilidad de todos los presidentes de los Bloques, ingresan porque han sido posteriores a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. No sé realmente cuál es la mecánica, yo me abstengo de opinar sobre el tema si habría que hacer otra Comisión de Labor Parlamentaria o no. Pero esta es la realidad; es decir, los temas que son nuevos acá ingresaron a posteriori de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y si hay algunas discrepancias en esto corresponde que reglamentariamente le busquemos algún tipo de solución para evitar cualquier situación de diferencias que no implica ninguna mala voluntad, al menos de los que participamos en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señor diputado, con referencia al primer punto, el tema de la denuncia realizada por el señor diputado Luis Marino Pessino, usted, qué mocionó concretamente?

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Está resaltando...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Que se envíe a la Justicia...

Sr. MASSEI (FREPASO).- No mociono, simplemente digo que la expresión del señor diputado significa una denuncia de un delito y nosotros, si bien tenemos la obligación de tratar el tema de los distintos proyectos -que ya hay cuatro, creo, sobre el tema de la prostitución-, el tema del tráfico de drogas, de la provisión de drogas y todo lo que está ligado con la drogadicción y el narcotráfico, nos excede, si bien puede ser una inquietud de esta Honorable Legislatura, de merituar o tratar de colaborar con la juventud, con la gente, porque es un tema de la comunidad; el tema concreto escapa a la órbita de nuestra competencia. Entonces, simplemente decía que si hay conocimiento de un tráfico, hay otro organismo competente en el cual se puede denunciar que excede el marco de esta Honorable Legislatura. Simplemente eso.

- Se retira el señor diputado Miguel Patricio Cayol.
- Reingresa el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien, gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, por el último tema que mencionó el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, que si bien en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se decide convocar a sesiones para dos días seguidos, para dos sesiones seguidas, entiendo que la única solución para que se pueda tomar conocimiento de los presidentes de Bloques y decidir ahí a qué Comisiones van a ir, es que se debe hacer otra reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria antes de iniciar la segunda sesión. Estimo que esa sería la mecánica y le pediría al señor prosecretario legislativo, que tiene mucha experiencia sobre este tema, si nos puede decir si este es el camino.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Creo que se puede hacer, diputado; lo que pasa es que muchas veces cuando se convoca a sesión a la cero, para la segunda sesión, es prácticamente imposible hacer una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Pero no habría mayor inconveniente en hacer una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria momentos antes de ingresar al Recinto para la Reunión de la cero hora, yo no veo inconvenientes. Es a los efectos nada más que de acordar a qué Comisión se giran los proyectos.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Coincido con la apreciación del señor diputado Manuel María Ramón Gschwind. Lo lógico sería que deberíamos tener siempre funcionando la Comisión de Labor Parlamentaria antes de una sesión, porque es la única forma en donde se pueden acordar todos los temas que van a incorporarse. Pero como estamos sesionando en forma irregular -diríamoslo así- incluso con los horarios entre sesión y sesión, seguramente por esto ocurren estos inconvenientes; pero la única forma sería no sesionar si antes no hay reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

7

Moción de sobre tablas

(Expte.D-081/97 - Proyecto 3758)

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Habiendo finalizado la Hora de Asuntos Varios, pasamos a considerar el expediente reservado en Presidencia por el señor diputado Oscar Ermelindo Massei, a quien se le otorga el uso de la palabra.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara, no me es nada grato, como presidente de la Comisión Investigadora del caso TAN, TANSE y/o TANSÁ, estar solicitando sucesivas prórrogas, pero la realidad excede todo comentario que yo pueda realizar al respecto. A cada integrante de la Comisión le he hecho llegar, como presidente, una copia del informe que viene directamente del perito auditor que está nominado para hacer las pericias correspondientes en la causa que mencioné antes. Simplemente voy a hacer referencia al último párrafo que nos dice el auditor contratado, contador Alberto Crocero: "Como podrá apreciar la labor se hace lenta por más ritmo que pretendamos imponerles; de todos modos estamos trabajando con dedicación y esfuerzo a pesar de los vericuetos burocráticos que no siempre son fáciles de superar aún cuando en forma permanente encontramos muy buena predisposición de las personas responsables. Si todo siguiera dentro de los habituales carriles, estamos estimando que en noventa días más podemos tener el horizonte totalmente aclarado...". Este resumen que hago de las expresiones del auditor tiene que ver con que no le ha sido provista totalmente la documentación correspondiente que necesita para efectuar como corresponde, en el ámbito de aplicación, la auditoría que le ha requerido esta Comisión, lo cual nos lleva, para poder lograr este cometido que lo último que haga esta Comisión para resolver en definitiva es este proyecto de Resolución que se ha presentado, y solicitar noventa días hábiles de prórroga más para concluir el trabajo. Y quiero hacer referencia...

- Reingresa el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, diputado. Primero hay que ponerlo a consideración de la Honorable Cámara...

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, estoy explicando por qué voy a pedir moción de sobre tablas; estoy fundamentándolo...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien.

Sr. MASSEI (FREPASO).- ... y quiero sí resaltar porque es un deber de honestidad, por lo menos de la Comisión, decir que el auditor hasta el momento no ha cobrado un peso en esta Honorable Legislatura, no ha cobrado un peso; no obstante que podría haber estado cobrando ya en función de tal situación, este es un problema de honestidad intelectual que debemos resaltarlo.

En mérito a eso, señor presidente, es que solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de Resolución y que sea puesto a consideración.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la solicitud del tratamiento sobre tablas del proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo no estoy en contra de que se trate sobre tablas pero también quería hacer algunas consideraciones después sobre ese tema, cuando se trate en todo caso.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Habiéndose aprobado la moción de sobre tablas efectuada por el señor diputado Oscar Ermelindo Masei, pasamos a considerar el primer punto del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

4

PRORROGA DE LA RESOLUCION 552

(TAN, TANSE y/o TANSA)

(Expte.D-081/97 - Proyecto 3758)

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se prorroga el plazo dispuesto en la Resolución 552 de esta Honorable Cámara, relacionada con la Comisión Especial Investigadora del caso TAN, TANSE y/o TANSA.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Masei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara, por razones de brevedad me remito a los fundamentos que explicité cuando solicité la moción de tratamiento sobre tablas, con respecto al tema en cuestión. Los plazos no están vencidos pero vencen antes que tengamos las próximas sesiones del 30 y 31 de julio; consecuentemente, es la oportunidad para poder seguir trabajando en este tema que nos ocupa. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, creo recordar que cuando se pidió la última prórroga debo haber dicho lo mismo que voy a decir ahora. A mí me preocupa mucho esta situación. Hemos prestado nuestra conformidad a integrar, incluso, la Comisión Especial Investigadora; esto se planteó hace un año y medio, la Comisión tenía cuatro meses de trabajo y como integrante de la misma dejé constancia de mi oposición a la contratación de esta Auditoría, por entender que no va a aportar nada más a lo que se ha actuado dentro de la causa. Me preocupan estas sucesivas prórrogas porque llevan implícita que se prorrogue también la incertidumbre y la sospecha sobre personas que siguen cuestionadas, que siguen esperando que esta Comisión se expida. Entonces, yo digo que no me voy a oponer porque sé que está en el ánimo de todos terminar con las conclusiones; ya anticipé en algún momento que no va a darnos ningún aporte mayor a lo que ya se puede tener dentro de la Comisión y sería oportuno acelerar todos los trámites con el auditor contratado para que dentro de estos próximos

noventa días que se solicitan ahora, pueda terminarse y concluirse con las estimaciones de la Comisión creada a tal fin, reitero, para dar por terminada esta incertidumbre que pesa sobre los seres humanos que están dentro de este planteo. Solamente quería dejar constancia de esto; hace pocos días se habló acá del tema de condenar personas, hay gente que ha sido condenada, ha sido tratada aquí en esta Honorable Cámara y públicamente y hasta que no emitamos un Despacho o una opinión dentro de esta Comisión, seguirá estando todavía en el aire esta situación. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Yo también voy a reiterar, al buen estilo de mi compañero de bancada, lo que dije la última vez. La Comisión Especial Investigadora de esta Honorable Legislatura -y repetimos que están los compañeros acá- cumplió hasta el mes de julio de 1996, en que terminó su programa de invitaciones -entre comillas- de los cuales tres personajes no vinieron y se excusaron por razones que quedaron escritas en la Comisión. Lo segundo es que, indudablemente, el más preocupado soy yo porque esta prórroga, lejos, lejos de poner sospechas en gente que en este Recinto -y me remito a la versión taquigráfica- no se nombró a nadie, a mí me preocupa porque no pueden ir a juicio, no porque está sospechada, porque no pueden ir a juicio oral y público. El trabajo que está haciendo la Auditoría está demostrando que el manejo de la documentación de los últimos años, señor presidente, de los últimos años está incompleta. Por eso decía recién de la microfilmación -en la sesión anterior- que si bien era un elemento importante como archivo histórico, también era de responsabilidad de los funcionarios porque ha desaparecido documentación importante del caso TAN, curiosamente del caso TAN. De manera que la no entrega -a la que alguien se refirió en tiempo y forma- no obedece al gobierno provincial que está mucho más interesado en que este problema se resuelva sino a que hay documentación faltante por actitudes irresponsables de la administración anterior en el proyecto TAN. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Resolución.

Sr. BASCUR (MPN).- No, yo no estoy de acuerdo.

Puedo hacer uso de la palabra?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Cómo no!

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

- Se retira el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor intendente...

- Risas.

Sr. BASSO (UCR).- Otro candidato más.

Sr. BASCUR (MPN).- Como sé que se está candidateando.

Señor presidente, en la última prórroga planteé dos hechos realmente preocupantes; uno, digo gastar, no digo invertir, gastar sesenta mil pesos en una Auditoría, me parecía excesivo, me parecía que hay técnicos, que hay funcionarios dentro de la Honorable Cámara que, evidentemente, se deberían ocupar de esto. Y lo otro, es una nueva prórroga. Así que como el fundamento lo di en la anterior prórroga, ahora reitero mi disconformidad ya que todavía no tenemos una definición sobre este tema tan motorizado hacia todos los organismos básicamente de la prensa y donde vemos, por lo menos los que no estamos en la Comisión, que esto todavía no sale a la luz...

- Reingresa el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... Realmente me voy a oponer a la prórroga como lo hice en la anterior prórroga y reiterar que me parece una cifra exorbitante haber pagado o, por lo menos, haber presupuestado sesenta mil pesos para el auditor; y lo que es mucho más grave y que por ahí si no está confirmado es una

versión que tengo, que el juez que está entendiendo en la causa nos ha pedido o le ha pedido a la Comisión que le brinde esta información fundamentalmente, la que está trabajando el auditor, a los efectos de completar información que él no tiene; cosa que, por un lado la Justicia tiene la obligación de avanzar al margen de esta Comisión que, obviamente, estaría trabajando en forma paralela a la actuación de la misma y que ahora esté pidiendo este informe, significa que la Justicia no está diligenciando o dinamizando este tema que tiene estado público, la sociedad quiere saber realmente quién es el que ha tenido la responsabilidad que se planteó a partir del inicio de estas definiciones que se han tomado en la Honorable Cámara. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara. Es para adelantar el voto favorable...

- Se retira el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

... a la prórroga solicitada por el miembro informante, el presidente de la Comisión, y hacer alguna reflexión, porque por ahí se dicen cosas que no comparto; en la democracia hay que aceptar sus reglas y las de la participación y en la Comisión -gracias a Dios-, señor presidente, hemos sido democráticos. Es cierto lo que dice el diputado Gschwind pero nosotros votamos favorablemente para que se haga en representación que tenemos por los Bloques en esa Comisión y, por lo tanto, creo que muchas aclaraciones no hay que hacer. En el informe se verá si habrá un informe, dos informes, cuando llegue la ocasión. Lo que me parece que no es justo, señor presidente -y tengo que estar totalmente en desacuerdo-, es que hagamos de un problema, de una investigación que esta Honorable Cámara aprobó por unanimidad en su oportunidad para formar esta Comisión, que hagamos un problema de números, siempre terminamos hablando de dinero y en este caso particular si la auditoría sale lo que sale, será por la importancia que tiene, por el trabajo que se está haciendo para llegar a una verdad que es importante, no solamente para este tema sino para que se sepa que en el futuro los funcionarios tienen que aceptar en representación del cargo que ocupan y que administran fondos públicos, ser cuestionados cuando corresponda a través de esta Comisión Especial Investigadora por lo que me parece, señor presidente y señores diputados, que no podemos hacer un cuestionamiento de tipo económico porque no corresponde. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, solamente para aclarar que me parece bárbaro lo de la democracia, yo me someto a ella y por eso solamente hice mención que no estuve de acuerdo porque, reitero, no sé la validez que va a tener, el aporte que nos va a dar, y también otra cuestión que quiero aclarar es que la tarea de la Comisión de ninguna manera terminó en junio del año pasado sino que aún continúa porque va a finalizar cuando emita opinión y luego que reciba toda la documentación que ha pedido; en ese momento es que va a terminar sus funciones.

- Reingresa el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

... Yo no puedo no votar la prórroga, porque he decidido integrar la Comisión y quiero terminar con la tarea; por supuesto, que no va a ser por muchas prorrogas más, creo que va a ser la última, tras la cual me tendré que retirar luego como integrante de la Comisión, habida cuenta de una serie de cosas y de irregularidades que han ocurrido. No se olviden ustedes de que se ha hablado en esta Honorable Cámara, cuando se constituyó la Comisión Especial Investigadora, de la necesidad de no emitir opiniones por parte de los integrantes de la Comisión, sobre la marcha de la investigación a partir de ese momento, el compromiso de no seguir emitiendo opiniones sobre el tema, sobre el caso en sí. Así que, no solamente no se cumplió y que no solamente sí se nombraron personas sino que hasta se hicieron libros donde se mencionaron estos firmados por integrantes y cuyos autores fueron integrantes de la Comisión y que, por supuesto, supongo que los antecedentes de la Comisión formaron parte de esa publicación. Por eso, mi preocupación era por todo esto que se va

dilatando y que, por supuesto, no tenemos dudas se va convirtiendo más en un problema político pues se vuelve a hablar de la irresponsabilidad del gobierno anterior, porque acá parece que el gobierno anterior es el que ocultó la documentación. Esto es lo que tenemos que terminar para darle un poco de veracidad a todo y darle credibilidad a las tareas que puedan tener este tipo de Comisión; por eso yo estoy empeñado en integrarla y continuar, no sé, hasta una prórroga más, en cuyo caso me tendré que retirar. Por lo tanto apoyo la prórroga. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- A esta altura de la noche cabe aclarar, fundamentalmente, el porqué de esta cuestión, porque si no -como se dice- parece que hubiera gato encerrado. Y es así; no sé quien, lo supongo pero como lo supongo no voy a decir quién hizo de esta documentación tan cara para los neuquinos un verdadero despelote. Una empresa que pertenecía a todos los neuquinos y que fue vendida; algunos estuvieron en contra y otros a favor, eso es discutible. Creo que lo mínimo e indispensable que se debería haber hecho es resguardarla en forma ordenada y custodiada para que todos los ciudadanos, que éramos dueños de esa empresa, pudiéramos recabar las informaciones que alejaran cualquier manto de sospecha sobre los políticos y sobre los que manejamos cosas públicas. Lejos de eso, un auditor con todo su equipo, ve imposibilitada su labor porque la tiene que mezclar con el ordenamiento de papelería que, reitero, debería estar hecho una pinturita. Ese es el motivo de la demora; es decir, la documentación no está como debería estar, no sé de quién es la culpa. Y por último, si me permite, alegrarme de que el señor diputado Gschwind haya leído el libro "Guantes Blancos".

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado por veinticinco (25) votos.
Votan treinta y un (31) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado el tratamiento en general, por mayoría, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1º.
El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Resolución número 558.
Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.

5

MODIFICACION DEL ARTICULO 8º DE LA LEY 2194 (Presupuesto General de la Provincia, año 1996 - Poder Judicial) (Expte.O-038/97 - Proyecto 3711)

Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 8º de la Ley 2194 -Presupuesto General de la Provincia, año 1996-, estableciendo el aumento de cargos totales y parciales en las plantas de personal permanente y temporario del Poder Judicial.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, lo que iba a proponer era que se mencionara cada artículo y aquellos que sean susceptibles de ser modificados que se propusieran desde la banca.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta realizada por el señor diputado Enzo Gallia.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2215.
Pasamos al tercer punto del Orden del Día.

6

**AUTORIZACION A UTILIZAR LA MICROFILMACION
EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL**
(Expte.D-062/96 - Proyecto 3425)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se autoriza en todo el ámbito de la Administración Pública provincial a utilizar procedimientos de última tecnología como alternativa para el archivo y conservación de los documentos integrantes de sus actuaciones.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.
- Al mencionarse el artículo 5º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Una pequeña propuesta, donde dice: "Todo documento original que contenga algún interés social, cultural y/o histórico no podrá ser destruido total o parcialmente e incluso no será anulado, sirviendo su copia como respaldo de protección ante la eventualidad de la destrucción, accidente o cualquier otro hecho fortuito que pudiera afectar el documento original...". Yo creo que ahí sería: "... al documento original...", "... que pudiera afectar al documento original...".

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 5º con la modificación efectuada por el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionará el resto del articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º. El artículo 11 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2216.
Continuamos con el último punto del Orden del Día.

7

**FINALIDADES DEL CATASTRO TERRITORIAL
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**
(Expte.E-017/96 - Proyecto 3550)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establecen las finalidades del Catastro Territorial de la Provincia del Neuquén, derogando -asimismo- las Leyes 684 y 797.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, como presidente de la Comisión “A”, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y conforme lo convenido en el ámbito de la Comisión y también con los presidentes de los Bloques, en mérito a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento Interno, voy a proponer -habida cuenta de que este Código Catastral tiene cuatro títulos y diversos capítulos- que votemos por período, es decir, en cada título votemos por capítulos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la moción efectuada por el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se enunciarán los títulos del presente proyecto de Ley.

- Se mencionan y aprueban sin objeción, del título I: “Del catastro territorial”, capítulo I: “Finalidades del catastro territorial”, los artículos 1º al 3º; del capítulo II: “De la determinación y registración del estado parcelario”, los artículos 4º al 31; del capítulo III: “Del registro parcelario”, los artículos 32 al 40; del capítulo IV: “Del registro gráfico y cartas”, los artículos 41 al 47; del capítulo V: “De los legajos parcelarios”, los artículos 48 al 53; del capítulo VI: “De la identificación y clasificación parcelaria”, los artículos 54 al 58; del capítulo VII: “Del régimen y publicidad catastral”, los artículos 59 al 67; del capítulo VIII: “De las constancias catastrales preexistentes”, los artículos 68 al 71; del capítulo IX: “De la actualización y conservación del catastro”, los artículos 72 al 82; del título II: “De la valuación inmobiliaria”, capítulo I: “De las disposiciones generales”, los artículos 83 al 91; del capítulo II: “De la determinación de los valores unitarios básicos”, los artículos 92 al 97; del capítulo III: “De la determinación y actualización de la valuación”, los artículos 98 al 108; del título III: “Del órgano de aplicación”, capítulo I: “De la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial”, los artículos 109 al 111, y del título IV: “De las disposiciones complementarias y/o transitorias generales”, los artículos 112 al 119.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2217.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 02,28'.

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara



RESOLUCIÓN 558

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Prorrogar el plazo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 552 por el término de noventa (90) días hábiles, contados a partir del vencimiento establecido en la precitada norma legal.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Tribunal Superior de Justicia, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de julio de mil novecientos noventa y siete.-----

Constantino Mesplatre
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

Dr. Ricardo Corradi
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Modifícase el artículo 8° de la Ley 2194, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8° Fíjase en VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE (26.709) el número de cargos y en SESENTA Y OCHO MIL (68.000) el número de horas-cátedra, de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal.Personal	25.955	19.133	6.822
- Partida Ppal.Transf.Ctes.	<u>754</u>	<u>184</u>	<u>570</u>
TOTALES	<u>26.709</u>	<u>19.317</u>	<u>7.392</u>
b) HORAS-CÁTEDRA			
- Partida Ppal.Personal	63.000	13.700	49.300
- Partida Ppal.Transf.Ctes.	<u>5.000</u>	<u>1.000</u>	<u>4.000</u>
TOTALES	<u>68.000</u>	<u>14.700</u>	<u>53.300</u>

La Partida Principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada, Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada, Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el Estatuto respectivo.

Los cargos fijados incluyen:

- DOSCIENTOS DIECISIETE (217) cargos de la planta de personal permanente y CIENTO CUARENTA (140) cargos de la planta de personal temporario correspondientes al Poder Legislativo, los que podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

Honorable Legislatura del Neuquén

- b) NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) cargos de la planta de personal permanente, y SESENTA Y UN (61) cargos de la planta de personal temporario correspondientes al Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo podrá -sobre la planta que de él dependa- efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el presente artículo, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

Los cargos vacantes que se generen serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, dentro del marco de la Ley 2003, de Reforma del Estado provincial.”.

Artículo 2º Reemplázanse las planillas anexas correspondientes al Presupuesto del Poder Judicial del año 1996, denominadas Detalle Analítico por Unidad de Organización, Personal Planta Permanente; Detalle Analítico por Unidad de Organización, Personal Planta Temporaria, y Detalle Analítico por Unidad de Organización, Nuevos Organismos creados por Ley, por las que se agregan al presente con los dos títulos primeramente mencionados.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de julio de mil novecientos noventa y siete.- - - - -

Constantino Mesplater
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

Dr. Ricardo Corradi
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1996
 JUR. 06 - SA. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales							
		01	02	03	04	05	06	07	08
<u>MAGISTRADOS</u>		51							
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	JAM	1	1						
Vocal del Tribunal Superior de Justicia	JAM	4	4						
Juez de Cámara	JBM	16	16						
Juez de Primera Instancia	JCM	30		30					
<u>FUNCIONARIOS</u>		161							
Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia	JAF	1	1						
Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia	JAF	1	1						
Fiscal de Cámara	JBF	4	1	3					
Defensor de Cámara	JBF	3	3						
Administrador General del Poder Judicial	JBF	1	1						
Director General del Registro de la Propiedad	JCF	1				1			
Director General de Administración	JCF	1							1
Secretario del Tribunal Superior de Justicia	JCF	3	3						
Agente Fiscal	JDF	14	4			10	1		
Defensor Oficial	JDF	18				18			
Secretario del Registro de la Propiedad	JDF	1							
Subdirector General de Administración	JDF	1							1
Secretario de Cámara	JEF	15	7	6		1			1
Director del Archivo General	JEF	1	1						
Tesorero del Poder Judicial	JEF	1							1
Secretario de Primera Instancia	JFF	69	10	1	46	8			1
Secretario del Registro Público de Comercio	JFF	1			1				
Prosecretario	JGF	25	5	1	16		2		1
SUB-TOTAL		212	39	30	93	37	4	8	1

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1996
 JUR. 06- S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales	01	02	03	04	05	06	07	08
SUB-TOTAL		212	39	30	93	37	4	8		1
<u>PROF. AUXIL. PERMANENTES</u>		33								
Asistente Social	JHF	14				14				
Asesor Contable	JIF	1	1							
Médico Forense	JJF	7			7					
Médico Infante Juvenil	JJF	3			3					
Médico Psiquiatra	JJF	2			2					
Psicólogo	JJF	6			6					
<u>JUSTICIA DE PAZ</u>		32								
Juez de Paz de Primera	JIF	11							11	
Juez de Paz de Segunda	JKF	8							8	
Juez de Paz de Tercera	JLF	13							13	
SUB-TOTAL		277	40	30	111	51	4	8	32	1

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1996
 JUR. 06- S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo									
	Totales	01	02	03	04	05	06	07	08	
SUB-TOTAL	277	40	30	111	51	4	8	32	1	
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>										
<u>PERSONAL JERARQUICO</u> 70										
Jefe de Departamento	10	3	1	3	2	1				
Jefe de División	9	6		2	1					
Oficial Superior de Primera	18	3	4	7	1	3				
Oficial Superior de Segunda	33	7	3	18	2	3				
<u>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</u> 549										
Jefe de Despacho	60	6	2	43	2	4	3			
Oficial Mayor	47	3	3	38	1	2				
Oficial Principal	58	6	2	34	4	4	2	6		
Oficial	48	4		25	2	3	2	12		
Oficial Auxiliar	42	4	4	20	3	2	3	6		
Escribiente Mayor	59	3	3	31	6	7	5	4		
Escribiente	63	4	6	32	11	1	7	2		
Auxiliar	172	8	11	102	33	9		8	1	
SUB-TOTAL	896	97	69	466	114	41	37	70	2	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1996
 JUR. 06 - S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del		Totales							
	Cargo		01	02	03	04	05	06	07	08
SUB-TOTAL		896	97	69	466	114	41	37	70	2
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>										
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>		13								
Auxiliar Superior	JAS		3	3						
Auxiliar Mayor	JBS		1	4		1			1	
<u>PERSONAL DE MAESTRANZA</u>		80								
Auxiliar Principal	JCS		2	1	3					
Auxiliar	JDS		3	4		1				
Auxiliar de Primera	JES		3	2	5	1			2	
Auxiliar de Segunda	JFS		2	2	9	2				
Auxiliar Ayudante	JGS				4					
Ayudante	JHS		8	2	17	3				4
<u>PERSONAL DE SERVICIO TECNICO</u>		10								
Oficial Técnico	JDT			6						
Oficial Auxiliar Técnico	JET		2	2						
Auxiliar Técnico de Primera	JFT		2	2						
TOTAL		999	129	76	515	121	42	40	74	2

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1996
 JUR. 06 - S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA TEMPORARIA

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales	01	02	03	04	05	06	07	08
<u>FUNCIONARIOS</u>										
<u>JUSTICIA DE PAZ</u>		14								
Juez de Paz de Primera	JIF	4							4	
Juez de Paz de Segunda	JKF	2							2	
Juez de Paz de Tercera	JLF	8							8	
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>										
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>		2								
Oficial Superior de Segunda	JDJ	2	2							
<u>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</u>		27								
Oficial Mayor Auxiliar	JBA JHA	2 25	2		25					
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>										
<u>PERSONAL DE MAESTRANZA</u>		18								
Ayudante	JHS	18			18					
TOTAL		61	4		43					14



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Autorízase en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, incluyendo a los organismos descentralizados, entes autárquicos, y empresas y sociedades del Estado, a utilizar procedimientos alternativos de última tecnología para el archivo y conservación de los documentos integrantes de sus actuaciones, utilizando tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de su soporte físico.

Dicho procedimiento podrá aplicarse a los libros y registros auxiliares y para toda documentación, tanto administrativa como comercial, incorporada o a incorporar a actuaciones y archivos administrativos de la Provincia.

Artículo 2° La tecnología de duplicación que se adopte deberá emplear medios de memorización de datos que conlleven la modificación irreversible de su estado físico y garanticen la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de los mismos. En tal sentido, la autoridad deberá justificar aquellas razones técnicas y económicas que acrediten que la propuesta reúne suficientemente las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, con preferencia a otras alternativas tecnológicas posibles.

Artículo 3° La copia contenida en el nuevo soporte, obtenida mediante procedimientos ajustados estrictamente a las disposiciones de esta Ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, tendrá el mismo valor probatorio que las leyes vigentes acuerdan a los documentos originales. Los procedimientos de reproducción y transporte a los nuevos soportes deberán ser fiscalizados, validados o autenticados por funcionarios habilitados a tal fin conforme a las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 4° Los nuevos procedimientos deberán asegurar la fidelidad, uniformidad e integridad de la información contenida en los documentos originales.

Artículo 5° Todo documento original que contenga algún interés social, cultural y/o histórico no podrá ser destruido total o parcialmente e incluso no será anulado, sirviendo su copia como respaldo de protección ante la eventualidad de la destrucción, accidente o cualquier otro hecho fortuito que pudiera afectar al documento original. El interés social, cultural y/o histórico deberá ser determinado en todos los casos por los funcionarios responsables legalmente de la documentación mediante resolución fundada.

Artículo 6° Los documentos originales, una vez reproducidos siguiendo el procedimiento de la tecnología que se adopte, podrán ser destruidos o dárseles el destino que la autoridad competente determine, conforme a lo que disponga la reglamentación que se dicte.

En caso de optarse por la destrucción, se labrará un acta en un libro llevado especialmente a esos efectos, firmada por el responsable habilitado a tal fin, y por el jefe de la repartición u organismo al que pertenece la documentación a destruir.

Los originales de valor histórico, cultural o de otro valor intrínseco que así sea catalogado por autoridad competente, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley, una vez reproducido conforme a la tecnología que se adopte, serán enviados par su guarda o custodia a la repartición pública especializada en la materia.

Artículo 7° La destrucción de los documentos cuando así se disponga, deberá ser practicada por cualquier medio que asegure su destrucción total o parcial, de modo que no puedan ser utilizados los datos o la información contenida en ellos. Se propenderá por razones ecológicas a reemplazar la incineración por procedimientos físicos o químicos que aseguren la no contaminación del ambiente.

Artículo 8° Los soportes obtenidos de acuerdo a la tecnología que se adopte deberán ser conservados, como mínimo, durante el plazo legal que corresponda al documento original, de acuerdo a las normativas vigentes. En el caso de soportes en los que coexistan documentos con distintos lapsos legales de conservación, el momento a partir del cual puede ser destruido estará determinado por el documento de plazo mayor. Sólo podrán utilizarse soportes que garanticen el resguardo de la información por un lapso no menor a los treinta (30) años.

Artículo 9° Dentro del año siguiente a la reproducción de documentos originales propiedad de terceros, podrán ser reclamados por los mismos. Si así no lo hicieren, pierden el derecho a oponerse a la resolución del organismo respectivo que disponga su destrucción.

Artículo 10° Invítase a los Poderes Legislativo; Judicial, y a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de julio de mil novecientos noventa y siete.-----

Constantino Mesplatore
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

Dr. Ricardo Corradi
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

TITULO I

DEL CATASTRO TERRITORIAL

CAPITULO I

FINALIDADES DEL CATASTRO TERRITORIAL

Artículo 1° El catastro territorial de la Provincia es el registro del estado parcelario de los inmuebles de su jurisdicción y constituye la base de su sistema inmobiliario desde los puntos de vista tributario y de policía y ordenamiento administrativo de la propiedad. Reunirá, ordenará, clasificará, registrará y publicitará información relativa a los inmuebles existentes en la Provincia, con las siguientes finalidades:

- a) Registrar y publicitar el estado parcelario y la documentación que le da origen.
- b) Establecer las pautas para la verificación de la subsistencia del estado parcelario.
- c) Conocer la riqueza territorial y su distribución.
- d) Elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria inmobiliaria y la acción de planeamiento respectivas.
- e) Determinar la valuación inmobiliaria.
- f) Evitar la evasión fiscal inmobiliaria por la falta de declaración del hecho imponible, controlando la registración y valuación de las mejoras accedidas a las parcelas.
- g) Asesorar y asistir a los Poderes del Estado, municipalidades y a terceros en problemas específicos de su incumbencia.
- h) Actualizar, conservar y perfeccionar la información catastral de la Provincia.
- i) Ejercer el poder de policía inmobiliario catastral.

Artículo 2° El poder de policía inmobiliario catastral es el conjunto de atribuciones a través de las cuales el Estado provincial reglamenta el ejercicio de los derechos de los particulares con el fin de lograr el ordenamiento territorial, y comprende:

- a) Estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar, supervisar y/o registrar actos de levantamientos territoriales con fines catastrales y entender en todo lo relacionado con el catastro provincial en sus aspectos geométrico-parcelarios, jurídicos y económicos.
- b) Regular, supervisar y reglamentar la ejecución de mensuras y trabajos geotopofotocartográficos con fines catastrales.
- c) Ejecutar la cartografía catastral provincial y el registro gráfico parcelario.
- d) Exigir declaraciones juradas a los propietarios, poseedores u ocupantes de inmuebles.
- e) Realizar inspecciones con el objeto de practicar censos, efectuar actos de levantamiento territoriales, verificar infracciones o con cualquier otro objeto, acorde a las finalidades de esta Ley.

- f) Expedir certificaciones del estado parcelario de los inmuebles.
- g) Registrar, autorizar y ejercer el control de las divisiones de inmuebles por el régimen de la propiedad horizontal.
- h) Asignar la nomenclatura para la individualización parcelaria.
- i) Organizar el archivo histórico territorial.
- j) Establecer los medios para la conservación y reposición de marcas, señales y mojones de límites territoriales y entender en cuestiones de límites interdepartamentales e interprovinciales en los que la Provincia sea parte.
- k) Establecer un sistema integrado de información territorial de base parcelaria y fines múltiples.
- l) Establecer las bases para la ejecución, organización y actualización de catastros municipales.
- m) Establecer convenios con organismos públicos o privados para el acceso, utilización y actualización de la información catastral.
- n) Llevar la cantidad y especie de índices que sean necesarios para la identificación parcelaria.
- o) Intervenir en la organización, coordinación, ejecución, interpretación, dictado y aplicación de normas que brinden seguridad en el tráfico inmobiliario, equidad y justicia en la valuación inmobiliaria y bases adecuadas para el ordenamiento y la planificación territorial.
- p) Dictar las normas administrativas relativas al cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la presente Ley.

Esta enunciación no tiene carácter taxativo.

Artículo 3° La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial es el organismo a cuyo cargo está el cumplimiento de la presente Ley y el ejercicio de la autoridad de aplicación en materia valuatoria. A dichos fines, deberá realizar, controlar y mantener actualizado el catastro, ejerciendo el poder de policía inmobiliario catastral, pudiendo convenir y/o contratar con otros organismos públicos o privados, dentro del marco de la Ley de Administración Financiera vigente en la Provincia, todo lo atinente a la ejecución, conservación, actualización y utilización del catastro territorial.

CAPITULO II

DE LA DETERMINACION Y REGISTRACION DEL ESTADO PARCELARIO

Artículo 4° La unidad de registración catastral denomínase “parcela”, entendiéndose por tal a la representación cartográfica de la cosa inmueble, de extensión territorial continua, determinada por un polígono cerrado de límites, cuya existencia y elementos esenciales consten en el documento cartográfico de un acto de mensura registrado definitivamente en el organismo catastral en las condiciones que establezca la reglamentación y que obedezca a una de las siguientes causas:

- a) La aplicación al terreno del polígono que individualiza el título de propiedad del inmueble, perteneciente a un propietario o a varios en condominio. En los casos de división o unificación de inmuebles por planos de mensura los lotes resultantes constituirán parcelas a los efectos de su registración catastral.
- b) La determinación de la extensión territorial del “animus domine” en un inmueble poseído por una persona o varias en común. Su registración será provisoria hasta tanto se registre definitivamente el correspondiente plano de mensura, con posterioridad a la correspondiente sentencia judicial o acto administrativo.

Artículo 5° La solución de continuidad parcelaria será interrumpida por:

- a) Bienes pertenecientes al dominio público o privado del Estado nacional, provincial o municipal, o de particulares.
- b) Límites departamentales o político-administrativos.

Artículo 6° Son elementos esenciales de la parcela:

- a) La ubicación del inmueble y sus linderos.
- b) Los límites del inmueble en relación a las causas jurídicas que les dan origen.
- c) Las dimensiones lineales, angulares y de superficie.
- d) Las mejoras y demás accesiones objeto de tributación.

Dichos elementos constituyen el estado parcelario del inmueble, que debe estar determinado por un acto de levantamiento parcelario practicado y registrado conforme a esta Ley o representado en un plano de mensura registrado en el organismo competente al tiempo de su registro.

Artículo 7° A los efectos impositivos y en los casos en que no exista plano de mensura registrado definitivamente en el organismo catastral, denominase “unidad tributaria” a la superficie comprendida por la poligonal cerrada de límites de menor longitud que defina la extensión territorial de la ocupación aparente perteneciente a un propietario o a varios en condominio o poseída por una persona o varias en común, determinada por acto de levantamiento territorial o en su defecto por el título de propiedad, en las condiciones que fijará el organismo catastral. Este, además, relacionará las parcelas y unidades tributarias definidas precedentemente en los registros catastrales y asentará notas de referencia recíprocas de las coincidencias o discordancias entre ellas.

Artículo 8° Los desgloses posteriores con fines impositivos de unidades tributarias ya registradas sólo podrán efectuarse por plano de mensura. La apertura de los correspondientes folios parcelarios será efectuada de oficio por el organismo catastral.

Artículo 9° Las unidades resultantes de los planos de mensura y división bajo el régimen de la propiedad horizontal se registrarán como “subparcelas”, las que darán origen a los respectivos folios parcelarios.

Artículo 10° Son actos de levantamiento territorial los que tienen por objeto reconocer, determinar, medir, valorar y representar el espacio territorial y sus características.

Artículo 11 Los actos de levantamiento territorial que tengan por objeto determinar, modificar o verificar el estado parcelario de los inmuebles destinados a ser registrados en el organismo catastral denominanse “actos de levantamiento parcelario”, se harán por mensura y deberán ser ejecutados por profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura.

Artículo 12 El documento esencial de los actos de levantamiento territorial destinados a determinar o modificar el estado parcelario será el plano de mensura, salvo para el caso en que sea verificada la subsistencia del estado parcelario, cuyo documento esencial será el certificado del acto, el que deberá contar con la certificación de profesionales habilitados para el ejercicio de la agrimensura.

Artículo 13 El estado parcelario quedará constituido o verificado por la registración en el órgano de aplicación de los documentos portadores del acto de mensura y se perfeccionará por el asiento de sus constancias en el registro parcelario y en el registro gráfico y por la incorporación de los documentos respectivos a los legajos correspondientes.

Artículo 14 El plano de mensura deberá representar los elementos esenciales del estado parcelario así como también los muros, cercos, accidentes geográficos, marcas, señales y mojones que materialicen los límites del inmueble; además deberá consignar su objeto; los nombres de los titulares del dominio y los datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y de quien pretende prescribir; la nomenclatura del inmueble, de sus antecedentes y colindantes; las

limitaciones administrativas al dominio y demás derechos reales de expresión territorial que se apliquen al inmueble; la característica de los documentos cartográficos antecedentes; las notas referenciales que condicionen la realización de actos jurídicos relativos a las parcelas que se originen; la fecha de realización del acto de mensura y la firma ológrafa del profesional ejecutante y del/los titular/es del inmueble mensurado. La definición y el procedimiento de mensura y las características específicas del plano, del certificado referido en el artículo 12 y de la documentación complementaria requerida serán establecidas por la reglamentación.

Artículo 15 La reglamentación establecerá los casos y requisitos a cumplimentar por las municipalidades y otros organismos públicos o privados para el visado previo de los planos de mensura.

Artículo 16 Los planos de mensura registrados definitivamente o archivados por el organismo catastral que incluyan superficies donadas o cedidas al Estado, surtirán los efectos de constancias de actuaciones administrativas prescriptos por el artículo 1810 “in fine” del Código Civil, sin perjuicio de la inscripción registral en los casos que corresponda.

Artículo 17 El organismo catastral examinará la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos cuya registración se solicita, ateniéndose a la aplicación de la presente Ley y demás normas complementarias y a las constancias y certificaciones anexas, así como a los asientos de los registros catastrales. En caso de nulidad manifiesta, el órgano de aplicación rechazará por decisión fundada el documento que se pretende registrar.

Artículo 18 La registración no convalida los documentos nulos ni subsana los defectos de que adolecieren.

Artículo 19 Cuando el organismo catastral observara el documento por vicios de forma o por no cumplimentar recaudos de Ley, devolverá sin demora la documentación al profesional interviniente con un informe de las observaciones que correspondan. Si las mismas fueren subsanadas, se procederá a su registración.

Si se observaren contradicciones con el estado parcelario de inmuebles linderos, se devolverá la documentación al profesional para que ratifique o rectifique fundadamente la razón de la discordancia. En caso de ratificación se registrará el documento, efectuándose asientos de referencias recíprocas en los respectivos registros parcelarios, debiendo constar tal circunstancia en los certificados que se emitan.

Artículo 20 La reglamentación determinará los casos en que deban registrarse con carácter provisional los planos de mensura en los que se proyecte la modificación del estado parcelario, la que se convertirá en definitiva al concretarse la inscripción registral, resolución o acto administrativo o judicial ajustado a derecho. En el supuesto de planos de mensura destinados a la adquisición de dominio por prescripción adquisitiva o aluvión, o que requieran de aprobación judicial previa, la registración provisional subsistirá en tal estado en espera de la resolución judicial o administrativa correspondiente.

Artículo 21 Si se presentase a registración un plano de mensura que modifique o rectifique otro anteriormente registrado referente a la misma parcela, el organismo catastral exigirá los recaudos del caso, y desde entonces se estará al último documento registrado.

Artículo 22 Cuando de la mensura resulten diferencias con respecto al título o planos registrados y no sean afectados derechos de terceros ni se constituyan excedentes fiscales de acuerdo a lo establecido por la reglamentación, el titular del dominio podrá inscribir, mediante instrumento notarial, la modificación del correspondiente asiento registral.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 23 La registración de los documentos portadores de actos de mensura no afectará los derechos de propiedad o posesión que puedan invocar terceros interesados sobre todo o parte del inmueble mensurado.

Artículo 24 El plano de mensura registrado en el organismo catastral se considerará como prueba pericial del estado parcelario del inmueble mensurado, a los efectos de su oponibilidad a terceros.

Artículo 25 La registración de documentos portadores de actos de levantamiento territoriales en general será a solicitud de parte interesada, a excepción de los efectuados o dispuestos por el propio organismo catastral.

Artículo 26 Los profesionales habilitados para el ejercicio de la agrimensura se declaran auxiliares del órgano de aplicación y tendrán acceso a la información de sus registros, de acuerdo a los requerimientos de su actividad.

Artículo 27 Los profesionales que practiquen actos de levantamiento territoriales en general podrán requerir judicialmente el auxilio de la fuerza pública para penetrar en propiedad privada, cuando su tránsito por ella sea necesario para el cumplimiento de su cometido. Acreditada la negativa del titular del inmueble, poseedor u ocupante a cualquier título de permitir el acceso del profesional, y justificada por éste la necesidad de hacerlo, el juez interviniente examinará la necesidad del pedido y resolverá en consecuencia, previa citación del titular, poseedor u ocupante.

Artículo 28 Con posterioridad a la determinación y constitución del estado parcelario en la forma establecida por la presente Ley, deberá efectuarse y registrarse en el organismo catastral un acto de verificación de su subsistencia, previamente a la adquisición, constitución o transmisión de los derechos reales de dominio, condominio, servidumbre e hipoteca por actos jurídicos intervivos, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos a continuación, contados a partir de la fecha de registración del último documento portador de su determinación o de verificación de subsistencia posterior:

- a) Tres (3) años para los inmuebles urbanos que se encuentren baldíos.
- b) Cinco (5) años para los inmuebles urbanos que se encuentren edificados.
- c) Seis (6) años para los inmuebles rurales de explotación intensiva.
- d) Seis (6) años para los inmuebles rurales de explotación extensiva.

No se exigirá verificación de subsistencia del estado parcelario para la inscripción del dominio adquirido por usucapión o aluvión, ni para la transmisión de dominio por sucesión mortis causa. El acto de verificación incluirá la incorporación de las mejoras existentes no declaradas en el organismo catastral.

Artículo 29 El organismo catastral no expedirá certificación catastral habilitante cuando habiendo transcurrido los plazos indicados en el artículo 28 no se hubiere cumplimentado la verificación de subsistencia del estado parcelario.

Artículo 30 Previamente a la constitución, adquisición o transmisión de derechos reales de expresión territorial sobre un inmueble sin estado parcelario determinado y registrado, se deberá ejecutar y registrar en el organismo catastral el correspondiente plano de mensura.

El Registro de la Propiedad Inmueble no inscribirá instrumentos portadores de tales actos que no cumplan con lo dispuesto por el presente artículo, con excepción de las transmisiones de dominio por sucesión mortis causa.

Artículo 31 Toda división, unificación o redistribución de inmuebles será efectuada por mensura, cuyo plano deberá registrarse en el organismo catastral previamente a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los respectivos instrumentos públicos portadores de derechos sobre los mismos.

CAPITULO III

DEL REGISTRO PARCELARIO

Artículo 32 El registro parcelario es la serie completa y ordenada de los folios parcelarios confeccionados de acuerdo con lo determinado por esta Ley. El folio parcelario es el documento registral donde se asentarán las constancias catastrales. Será confeccionado sobre los soportes que determine el organismo catastral, debiéndose garantizar su inmediata consulta y la inviolabilidad y autenticidad de su contenido, así como la incorporación cronológica de la información, su mantenimiento y permanente actualización. El organismo catastral queda autorizado a modificar los soportes de información cuando las nuevas técnicas registrales así lo aconsejen y se aseguren los objetivos de esta Ley.

Artículo 33 La registración del documento de cada acto de mensura por el que se constituya o modifique el estado parcelario originará la apertura de los folios y legajos parcelarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la presente Ley, así como la actualización cartográfica de los registros gráficos. El organismo catastral dispondrá el reordenamiento de los registros parcelarios existentes a fin de adecuar sus datos a los propósitos de la presente Ley. Dichos registros mantendrán su validez hasta tanto corresponda su modificación o actualización, siempre y cuando hayan sido correctamente confeccionados conforme a las distintas normas legales que, en su momento, regularon su conformación, recopilación o registro.

Artículo 34 La rectificación de las registraciones se practicará por documento de igual naturaleza al que motivó la registración o por resolución judicial en la forma que, oportunamente, determine la reglamentación. Los errores materiales que se produjeran en los registros catastrales se rectificarán de oficio por el organismo catastral.

Artículo 35 El folio parcelario se llenará mediante el asiento de anotaciones que contengan los siguientes datos o referencias:

La nomenclatura de la parcela, subparcela o unidad tributaria;

- a) Ubicación geográfica del inmueble, localidad y zona;
- b) Códigos de condición y exención tributaria;
- c) Los datos de inscripción del dominio y otros derechos reales de expresión territorial en el Registro de la Propiedad Inmueble, los datos de identificación y domicilio legal y fiscal del titular, códigos de titularidad y porcentaje del dominio y/o, cuando corresponda, los del poseedor y la radicación del juicio de usucapión, si se hubiere iniciado, sobreposición de dominio o multiplicidad de inscripciones;
- d) Las restricciones y permisos o concesiones administrativas o afectación a expropiación;
- f) Las notas de referencia recíprocas con otras parcelas, subparcelas o unidades tributarias registradas;
- g) Los planos de mensura registrados, la fecha de su registración de acuerdo al principio registral de prioridad y su estado de vigencia;
- h) Las superficies y designación del inmueble según título y mensura;
- i) Las valuaciones de que hubiere sido objeto;
- j) Las características de las mejoras y demás accesiones objeto de tributación;

- k) Las características agrológicas y de uso del suelo rural;
- l) La infraestructura de servicios de que goce el inmueble;
- m) Los certificados catastrales expedidos y cualquier otra constancia de interés a los fines del artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 36 Las constancias del registro parcelario deberán estar permanentemente actualizadas y, a tal efecto, se tomará razón de:

- a) Los documentos portadores de actos de levantamiento practicados con el fin de constituir, modificar, verificar o rectificar el estado parcelario.
- b) Los actos de levantamiento territorial practicados con el fin de determinar la valuación de la tierra y de las accesiones, ratificarla o modificarla.
- c) Las declaraciones juradas de contribuyentes presentadas con el mismo objeto del apartado anterior.
- d) Las constancias dominiales de los duplicados de minutas, oficios judiciales, anotaciones marginales rectificatorias y duplicado de minutas del Reglamento de Copropiedad y Administración que la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble remitirá a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dentro de los diez (10) días de su inscripción.
- e) Toda otra documentación o actuación que ratifique, rectifique o modifique los asientos del folio parcelario.

Artículo 37 Los folios parcelarios correspondientes a inmuebles cuyo estado parcelario se modifique, se archivarán por los medios que disponga el organismo catastral, asentándose notas de referencia recíprocas en los nuevos folios originados.

Artículo 38 En el caso de documentos portadores de actos de levantamiento parcelarios que sean registrados en forma provisoria, se habilitarán los correspondientes folios parcelarios provisorios, hasta tanto se sustancie su registración definitiva.

Las parcelas provisorias resultantes de planos de mensura ejecutados con la habilitación de todos los titulares del dominio inscripto, tomarán automáticamente la condición de unidades tributarias a los efectos impositivos. Para los restantes folios parcelarios provisorios la adquisición de la condición de unidad tributaria, la determinará el organismo catastral en los casos y formas que éste determine.

Mientras subsista la registración provisoria, se anotará la correspondiente constancia en los folios de los inmuebles afectados, mediante asientos de referencia recíprocos, a los efectos de la publicidad catastral.

Artículo 39 Para la registración catastral de las unidades tributarias definidas en el artículo 7° de la presente Ley, se habilitarán los correspondientes folios parcelarios dejándose expresa constancia de su situación registral, a los efectos de la publicidad catastral y de lo dispuesto por el artículo 30 de la presente Ley.

Artículo 40 En todos los casos, en los folios parcelarios, cualquiera sea la técnica empleada para la registración y archivo de la información, deberá constar identificado el registrador responsable de cada asiento efectuado a fin de garantizar su autenticidad.

CAPITULO IV

DEL REGISTRO GRAFICO Y CARTAS

Artículo 41 El registro gráfico complementado con los documentos cartográficos de los actos de mensura registrados es la representación planimétrica del estado parcelario vigente.

Artículo 42 La cartografía de apoyo será la realizada por levantamientos geodésicos, topográficos, fotogramétricos y/o sensores remotos, de conformidad a lo establecido por el organismo catastral.

Artículo 43 El órgano de aplicación determinará las escalas, sistema de proyección, formato de las hojas, contenido y demás características del registro gráfico y de las cartas.

Artículo 44 Los inmuebles cuya existencia conste por antecedentes distintos a los levantamientos parcelarios se asentarán en el registro gráfico con una característica de representación diferenciada.

Artículo 45 El registro gráfico se actualizará en forma permanente y se editará periódicamente. De cada edición se archivarán los ejemplares que se estimen necesarios, certificados por funcionario responsable, como constancia del estado parcelario registrado a la fecha de publicación.

Artículo 46 Para la publicación oficial o privada de cualquier tipo de cartografía general o temática representativa del territorio provincial, parcial o total, se requerirá la intervención previa de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 250 de la Constitución de la Provincia del Neuquén. A tales fines, el órgano de aplicación determinará el procedimiento destinado a obtener la autorización de referencia.

Artículo 47 El mapa oficial de la Provincia, a cargo de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, estará integrado por una carta básica general y un atlas complementario. En ellos deberán representarse todos los detalles planialtimétricos, políticos, culturales, socio-económicos y geográficos de interés para la política territorial.

CAPITULO V

DE LOS LEGAJOS PARCELARIOS

Artículo 48 Con los documentos en que se funden los asientos de los folios parcelarios a que se refiere el artículo 35 de la presente Ley, con las microformas que de ellos se obtengan o mediante memoria magnética u otra similar se procederá a formar el legajo correspondiente a cada parcela. Los documentos o microformas de los mismos que constituyen el legajo deberán ser previamente autorizados por funcionario responsable. El organismo catastral dispondrá el contenido mínimo de los legajos parcelarios.

Artículo 49 El organismo catastral queda facultado a utilizar procedimientos alternativos de avanzada tecnológica para el archivo y conservación de los documentos integrantes de sus actuaciones, utilizando tecnologías que garanticen la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de sus soportes físicos. Dicho procedimiento podrá aplicarse a los libros, registros auxiliares, y para toda documentación, tanto administrativa como comercial, incorporada o a incorporar a actuaciones y archivos administrativos de la Provincia.

Artículo 50 El organismo catastral podrá expedir copias directas de la documentación que integra los legajos parcelarios a todo aquel que manifieste interés legítimo, en la forma que establecerá la reglamentación.

Artículo 51 Los procedimientos de registro y de reproducción gráfica deberán asegurar la obtención de copias íntegras y fieles a los documentos originales. Queda prohibida la realización de alteraciones, enmiendas y cualquier otra acción que implique suprimir, modificar o alterar, en todo o en parte, las constancias de los documentos. El organismo catastral dispondrá los recaudos a adoptar para imposibilitar la adulteración de los registros y su resguardo y protección física y legal.

Artículo 52 Las microformas matrices, sus copias y las copias directas de los documentos, debidamente certificadas por funcionario responsable y ajustadas a las disposiciones de la presente Ley y a sus reglamentaciones, tendrán el mismo valor probatorio de los documentos originales.

Artículo 53 El organismo catastral queda autorizado a la adopción de nuevas técnicas de archivo de documentación e información, que resulten del avance tecnológico y no alteren los recaudos de fondo establecidos en esta Ley.

CAPITULO VI

DE LA IDENTIFICACION Y CLASIFICACION PARCELARIA

Artículo 54 Las parcelas se identificarán mediante un sistema de nomenclatura único, exclusivo y unívoco que establecerá y asignará el organismo catastral.

Artículo 55 A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, las parcelas deberán estar totalmente contenidas dentro de los límites de un mismo Departamento.

Artículo 56 Las parcelas afectadas al régimen de la propiedad horizontal y las unidades resultantes de la división efectuada en virtud de dicho régimen, así como también las unidades tributarias definidas en el artículo 7° de la presente Ley, serán diferenciadas mediante un código que precise tal circunstancia.

Artículo 57 A los efectos de esta Ley se considera con carácter general:

- a) Parcelas urbanas: las ubicadas en ciudades, pueblos, villas u otros lugares que sean asientos de población destinadas a actividades residenciales comerciales, industriales, recreativas, de reserva y administrativas.
- b) Parcelas rurales de explotación intensiva: las que comprenden asiento de cultivos o criaderos de pequeña extensión, establecimientos frutihortícolas y vitivinícolas, agrupados generalmente en quintas o chacras.
- c) Parcelas rurales de explotación extensiva: las que comprenden explotaciones agrícola-ganaderas o mineras de cualquier naturaleza, que no se encuadren en la definición establecida en los apartados a) y b) del presente artículo.

Las autoridades de cada municipio podrán proponer los límites entre las áreas y sus modificaciones, siendo el organismo catastral quien resuelva en definitiva.

Artículo 58 El organismo catastral podrá clasificar como urbanos o rurales a inmuebles que no cumplan totalmente las condiciones establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo anterior, atendiéndose al destino potencial o racional del suelo o de acuerdo a su ubicación geográfica.

CAPITULO VII

DEL REGIMEN Y PUBLICIDAD CATASTRAL

Artículo 59 Constituye el régimen catastral las operaciones, servicios, requisitos y actuaciones administrativas que se realicen ante y por el organismo catastral a efectos de cumplimentar las finalidades de la presente Ley y normas complementarias.

Artículo 60 La publicidad de los registros catastrales se efectuará por medio de certificados, informes, copias y consultas, que se extenderán en la forma que establece la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 61 El documento esencial de la publicidad del régimen catastral es el “certificado catastral”, expedido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Dicho certificado consistirá en copia autenticada por el organismo catastral del folio parcelario a que hace referencia el artículo 35 de la presente Ley, o su extracto de acuerdo a lo establecido por la reglamentación.

Artículo 62 Los escribanos públicos, jueces y demás funcionarios que autoricen actos de constitución, transmisión o modificación de derechos reales sobre inmuebles, deberán requerir -previo a la realización de los mismos- el certificado catastral habilitante del inmueble correspondiente y relacionarán su contenido en el cuerpo del respectivo instrumento. El procedimiento y requisitos para la emisión y otorgamiento del referido certificado será establecido por la reglamentación.

Artículo 63 Los funcionarios públicos que autoricen actos comprendidos en el artículo 1810 del Código Civil, deberán cumplir con las disposiciones del artículo anterior.

Artículo 64 No se requerirá certificado catastral para la constitución, transmisión o cancelación de derechos reales de usufructo, uso, habitación, anticresis o gravámenes, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la presente Ley.

Artículo 65 A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de instrumentos portadores de derechos reales nombrados en el artículo 62, los escribanos públicos y demás funcionarios acompañarán a la documentación correspondiente el Certificado Catastral habilitante, sin cuya exhibición no procederá la inscripción.

Artículo 66 El informe referido a la vigencia del estado parcelario para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 de la presente Ley, será emitido por el organismo catastral en un plazo máximo que no podrá ser mayor de la mitad del plazo correspondiente establecido por el artículo 24 de la Ley nacional 17.801.

Artículo 67 Las constancias de los registros catastrales serán públicas para todo aquel que acredite interés legítimo en las mismas.

CAPITULO VIII

DE LAS CONSTANCIAS CATASTRALES PREEXISTENTES

Artículo 68 A los fines de esta Ley, se definen como “constancias catastrales preexistentes” a la documentación que no se origina en este nuevo régimen y que se indica a continuación:

- 1) Los planos de mensura registrados o archivados en el organismo catastral o en el competente al tiempo de su registro, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Que contengan, como mínimo, los elementos definidos en el artículo 6º incisos a), b) y c) de la presente Ley;
 - b) Que los inmuebles mensurados cuenten, al menos, con relacionamiento planimétrico al macizo del que forman parte;
 - c) Que estén firmados por profesional de la agrimensura debidamente identificado.

- 2) Los registros parcelarios, registros gráficos y toda otra cartografía correctamente efectuada en virtud de las normas vigentes al tiempo de su ejecución.
- 3) Las valuaciones fiscales vigentes.
- 4) Toda otra información, serie estadística, padrones y planillas de datos y actuaciones producidas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley y que sean necesarias a los fines de la misma.

Artículo 69 Los planos de mensura a que hace referencia el artículo anterior se tendrán por válidos para la constitución del estado parcelario de acuerdo a las condiciones establecidas en el capítulo II del presente título.

Artículo 70 Las constancias preexistentes servirán de base para la ejecución de actos de levantamiento territoriales y parcelarios, así como para la determinación de clases de inmuebles, valuación inmobiliaria y la imposición fiscal correspondiente, sin perjuicio de satisfacer cualquier otro fin para el que esta Ley no haya previsto procedimiento específico.

Artículo 71 Las constancias preexistentes relativas a la valuación inmobiliaria tienen validez y eficacia hasta tanto no sean rectificadas o modificadas.

CAPITULO IX

DE LA ACTUALIZACION Y CONSERVACION DEL CATASTRO

Artículo 72 La actualización y conservación del catastro comprende el conjunto de operaciones, estudios, actuaciones y obligaciones tendientes a mantener permanentemente vigentes los registros, constancias y documentación existentes en el organismo catastral.

Artículo 73 El organismo catastral coordinará con otros organismos públicos y privados relacionados, los procedimientos necesarios para mantener constantemente actualizado el catastro, incluyendo el suministro de los datos y/o documentación que se requieran para tales fines.

Artículo 74 La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial notificará al Registro de la Propiedad Inmueble las modificaciones que, producto de donaciones y cesiones por actos administrativos, originen bienes públicos o privados del Estado.

Artículo 75 En los casos que el Registro de la Propiedad Inmueble asiente notas marginales en las inscripciones de dominio a objeto de rectificar asientos que contengan errores relativos a la determinación física o jurídica del inmueble, o a sus titulares, hará conocer las mismas al organismo catastral mediante comunicación oficial con transcripción del texto de la anotación.

Artículo 76 El organismo catastral podrá coordinar con el Registro Civil de las Personas, medidas tendientes a actualizar automáticamente los cambios de domicilio de los titulares de los inmuebles.

Artículo 77 Declárase obligatorio para todos los propietarios y poseedores de inmuebles situados en la Provincia del Neuquén, la comunicación de todo cambio de domicilio a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, caso contrario, a todos los efectos legales, se considerará válido el que conste registrado en dicho organismo.

Artículo 78 Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta (30) días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes. La construcción, ampliación, refacción o demolición total o parcial de edificaciones deberá declararse mediante formularios que implementará el organismo catastral, sin perjuicio de los demás requisitos que, en cumplimiento de

sus atribuciones específicas, establezcan las autoridades municipales. El incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de las penalidades establecidas en el Código Fiscal para casos análogos.

Artículo 79 Las municipalidades notificarán a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial todas las mejoras edilicias y demás accesiones objeto de tributación que se lleven a cabo dentro de sus jurisdicciones. El organismo catastral podrá convenir con las municipalidades los procedimientos destinados a la incorporación permanente, inmediata e interactiva de las referidas mejoras a su base de datos.

Artículo 80 Se requerirá de las municipalidades velar por la libre ocupación de los bienes públicos y privados del Estado existentes dentro de su planta urbana.

Artículo 81 El organismo catastral comunicará a la Dirección Provincial de Rentas los nuevos avalúos y las modificaciones a los ya existentes que se efectúen, a fin de que ésta mantenga actualizada la base impositiva inmobiliaria de la Provincia.

Artículo 82 Corresponde al organismo catastral la registración y actualización permanente de todos los inmuebles fiscales existentes dentro del territorio provincial, cualquiera fuere su origen o causa jurídica, debiendo los organismos nacionales, provinciales y municipales suministrar toda la información que resulte necesaria para su correcta identificación y determinación.

TITULO II

DE LA VALUACION INMOBILIARIA

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 83 Denomínase “valuación” al acto administrativo de atribuir un determinado valor económico, apreciado en dinero de curso legal, a los bienes inmuebles situados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 84 Serán objeto de valuación el suelo, su uso, las edificaciones y demás accesiones existentes en cada inmueble. A tales efectos, se apreciarán económicamente las siguientes mejoras:

- a) Aquellas que con destino a vivienda, comercio, recreación, servicios públicos e industria, se hubiesen incorporado al suelo urbano o rural. Tales accesiones deberán ser valuadas cuando se encuentren en condiciones de habitabilidad o de habilitación.
- b) Las accesiones que incorporen riquezas a las parcelas por intermedio de estructuras, obras accesorias, instalaciones u otras mejoras, aún cuando se desconozca su destino. Para ello el organismo catastral dispondrá el momento de su incorporación e instrumentará los valores unitarios básicos y las fórmulas de cálculo necesarias para su valuación.

Artículo 85 En los casos que las accesiones incorporadas a un inmueble no satisfagan el destino para las que fueron previstas, ya sea por no estar concluidas las respectivas obras, o por estar parcialmente desmontadas instalaciones que sean fundamentales al funcionamiento del conjunto, serán valuadas en formularios especiales que serán establecidos por el organismo catastral.

Artículo 86 La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial reglamentará sobre las mejoras que no deban ser objeto de valuación.

Artículo 87 Se determinará en forma separada el valor de la tierra libre de mejoras y el valor de las mejoras. La valuación de cada inmueble es la suma de ambos valores, cuando corresponda. Para ello se establece el siguiente principio valuatorio de carácter general, esto es, que la valuación de un inmueble es: $V = V.U.B.t \times St \times Ct + V.U.Bm \times Sm \times Cm$; donde: V = valor total del inmueble; V.U.B.t = valor unitario básico del terreno; St= superficie del terreno; Ct= conjunto de coeficientes asimiladores para el terreno; V.U.Bm = valor unitario básico de la mejora; Sm= superficie de la mejora y Cm= conjunto de coeficientes asimiladores para la mejora. En el caso de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, la valuación de cada unidad estará dada por la determinación del valor proporcional que le corresponda en relación al valor total del edificio.

Artículo 88 Se determinarán, en todos los casos, valores que garanticen equidad, homogeneidad y normalización, procurándose a través de procesos, tablas y algoritmos la objetividad del análisis de cada inmueble, con un procedimiento único y preestablecido que produzca la mayor aproximación posible a los valores de mercado.

A tales fines, el organismo catastral elevará, oportunamente, al Poder Ejecutivo un proyecto de normas para el avalúo de propiedades.

Artículo 89 Tanto el valor del suelo como el de las accesiones se determinará a partir de “valores unitarios básicos” establecidos por el organismo catastral, adecuados mediante coeficientes asimiladores a las características extrínsecas e intrínsecas de cada inmueble, las cuales podrán obtenerse de:

- a) Las constancias catastrales preexistentes.
- b) Las declaraciones juradas presentadas por los propietarios o poseedores a título de dueño.
- c) Los actos de levantamiento territoriales que se practiquen.
- d) Las determinaciones de oficio efectuadas por el propio organismo catastral u otras instituciones por acuerdo o autorización de aquél.

Artículo 90 La determinación del valor del suelo y de las accesiones implica la realización sucesiva de las siguientes operaciones:

- a) Determinación de valores unitarios básicos.
- b) Determinación de los coeficientes y parámetros correspondientes al inmueble.
- c) Cálculo de la valuación del inmueble.
- d) Actualización de valores unitarios básicos según efectos económicos generales y/o locales.
- e) Actualización de la valuación inmobiliaria por variación de los “valores unitarios básicos”.

Artículo 91 Los valores asignados a los inmuebles por el organismo catastral serán exhibidos durante treinta (30) días antes de entrar en vigencia. Durante este período podrán formularse reclamaciones fundadas respecto de los mismos. Finalizado el período de publicidad, los valores de los inmuebles quedarán firmes y sólo podrán reverse en el caso de errores técnicos producidos por la administración.

CAPITULO II

DE LA DETERMINACION DE LOS VALORES UNITARIOS BASICOS

Artículo 92 Los valores unitarios básicos del suelo y de las accesiones serán calculados por el organismo catastral tomando como base el estudio del mercado inmobiliario y las circunstancias y condiciones determinantes del mismo.

Artículo 93 Los valores unitarios básicos del suelo en plantas urbanas se determinarán por unidad de superficie, respecto de un lote tipo ubicado fuera de esquinas, para zonas homogéneas.

Estos valores básicos se obtendrán sobre la base del promedio homogeneizado de los valores de mercado de la zona, descartándose aquellos antecedentes que se aparten considerablemente del promedio de la muestra obtenida.

Obtenidos los valores básicos zonales, se establecerán los correspondientes por cada frente, sobre vías de comunicación que delimiten a la manzana, bloque, macizo o unidad equivalente.

Artículo 94 Los valores unitarios básicos del suelo en zonas rurales se determinan por unidad de superficie, respecto al suelo de características típicas para cada zona agroecológica-económica homogénea en que se clasifique el territorio provincial. En la determinación de los valores unitarios básicos se tendrán en cuenta concurrentemente valores de mercado, condiciones agrológicas y económicas características de la zona.

Artículo 95 Los valores unitarios básicos de los edificios, según destino, tipo y características sus instalaciones y otras mejoras, excepto plantaciones, serán los resultantes del promedio de precios dentro de zonas de características similares, ajustados con los valores que surgen de cómputos y presupuestos aplicados a prototipos preestablecidos. A tales fines se considerará:

- a) Destino: el que corresponda a la aptitud funcional para la cual fue proyectada la obra.
- b) Tipo: a la clase de edificación en relación a su destino, según sus características.
- c) Características: a los distintos rubros, materiales y elementos que componen la obra.

Artículo 96 Los valores unitarios básicos de las instalaciones y obras accesorias en inmuebles rurales serán determinados según el promedio de los precios de zonas de valores medios homogéneos, según naturaleza, tipo y características. A tales fines se considerará:

- a) Naturaleza: a las instalaciones habituales en la explotación agraria.
- b) Tipo: a la clase de instalación, según sus características.
- c) Características: a los distintos rubros, materiales y elementos utilizados en la instalación.

Artículo 97 Los valores unitarios básicos de las plantaciones de carácter permanente, al solo efecto del cumplimiento del inciso d) del artículo 1º) de la presente Ley, se determinarán teniendo en cuenta valores promedio de los costos de implantación y los valores resultantes de capitalización de la renta normal de cada tipo de explotación. A los efectos de la determinación de la renta se tendrán en cuenta los ingresos de acuerdo al promedio que surja de los rendimientos físicos de una explotación tipo en una serie histórica de años, deducidos los costos de producción en dicho período, capitalizándose esta diferencia mediante una tasa de interés anual que será fijada por el organismo catastral.

CAPITULO III

DE LA DETERMINACION Y ACTUALIZACION DE LA VALUACION

Artículo 98 Para determinar la valuación inmobiliaria del suelo urbano se procederá de la siguiente forma:

- a) Se determinará el valor unitario básico correspondiente a la calle, manzana, bloque o macizo donde se encuentra ubicado el inmueble.
- b) Se aplicarán los coeficientes de ajuste según la forma, dimensiones, ubicación y demás condiciones particulares del inmueble.
- c) El valor unitario básico homogeneizado por los coeficientes mencionados se aplicará a la superficie de la parcela.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 99 Para determinar la valuación inmobiliaria del suelo rural se procederá de la siguiente forma:

- a) Se determinará el valor unitario básico correspondiente a la zona agroecológica-económica homogénea donde se encuentra ubicado el inmueble.
- b) Se aplicarán los coeficientes de ajuste según las dimensiones, forma, características topográficas y agrológicas y de ubicación y distancia a vías de comunicación, centros poblados y de comercialización de productos y demás condiciones particulares del inmueble.
- c) El valor unitario básico homogeneizado por los coeficientes mencionados se aplicará a las superficies parciales de tierra de iguales características, siendo su integración la valuación resultante de la parcela.

Artículo 100 Para determinar la valuación de las edificaciones, sus instalaciones complementarias y otras mejoras, excepto las plantaciones, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se clasificarán según el destino para el que fueron construidas.
- b) Se determinará el valor unitario básico correspondiente al destino y la categoría asignada. Esta será determinada a través de un sistema de puntaje establecido por el organismo catastral.
- c) Las mejoras se depreciarán de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación, teniendo en cuenta vidas probables y valores residuales no depreciables de acuerdo a su destino y categoría. El organismo catastral establecerá a tales fines los métodos y procedimientos técnicos a aplicar.
- d) El valor unitario básico depreciado por los mencionados coeficientes se aplicará a las superficies cubiertas y/o semicubiertas de iguales características, siendo su integración la valuación resultante de la mejora.
- e) Para las instalaciones complementarias, la valuación resultará de la aplicación de coeficientes de ajuste por antigüedad y estado de conservación al valor básico establecido en el artículo 95 y a la superficie de la instalación.
- f) Para las mejoras no contempladas se adoptará el sistema de cómputo métrico por aplicación de los valores unitarios adoptados para los diferentes rubros que la componen.

Artículo 101 Para determinar la valuación de las plantaciones de carácter permanente, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se clasificarán según su género y el período de producción.
- b) Se determinará el valor unitario básico según el procedimiento establecido en el artículo 97.
- c) Se determinarán los coeficientes de ajuste según estado sanitario.
- d) El valor unitario básico depreciado por estado sanitario se aplicará a la superficie ocupada por la plantación.

Artículo 102 La valuación de las unidades sometidas al régimen de la propiedad horizontal se hará de la siguiente forma:

- a) Se establecerá el valor total del inmueble, integrando el valor del suelo con el de las edificaciones.
- b) Se asignará el valor porcentual proporcional de la unidad en relación al valor total del inmueble.
- c) Se multiplicará el valor porcentual determinado por el valor total del inmueble, obteniéndose así el valor correspondiente a la unidad.

Artículo 103 La valuación catastral de cada inmueble podrá ser modificada en forma individual por el organismo catastral únicamente por alguna de las siguientes causas:

- a) Modificación del estado parcelario del inmueble.
- b) Incorporación, modificación o supresión de mejoras.
- c) Incorporación a la valuación de accesiones preexistentes no incluidas anteriormente.

- d) Error comprobado en la valuación.
- e) Variación de los valores unitarios básicos.
- f) Influencia de obras y servicios públicos o privados que afecten específicamente al inmueble.
- g) Incorporación de nuevas técnicas, sistemas y procedimientos tendientes a una valuación catastral más justa y equitativa.

Artículo 104 Las nuevas valuaciones determinadas en virtud del artículo precedente tendrán vigencia a partir de la toma de razón por parte del organismo catastral y, cuando corresponda, tendrán efectividad a la fecha de generarse el hecho que motive la modificación.

Artículo 105 La asignación de valores unitarios básicos en todo el territorio provincial se efectuará al menos una (1) vez cada diez (10) años. Los nuevos valores resultantes tendrán vigencia a partir de la fecha que establezca el acto administrativo que ordene dicha operación.

Artículo 106 Dentro del período de vigencia de cada valuación general, el organismo catastral propondrá al Poder Ejecutivo índices zonales para la actualización periódica de las valuaciones, de acuerdo al análisis de la evolución de los parámetros del mercado inmobiliario, con la participación de los sectores públicos y privados vinculados al tema.

Artículo 107 Las características de las parcelas y los elementos determinantes de la valuación podrán ser rectificadas en caso de error de cálculo o de concepto, en la forma que oportunamente establezca el organismo catastral.

Artículo 108 El organismo catastral podrá verificar las declaraciones juradas y efectuar relevamientos, totales o parciales, por sí o por terceros, para determinar su correcta realización y las obligaciones fiscales que correspondan. Dicha determinación se notificará al interesado, junto con sus fundamentos, con los efectos previstos por el Código Fiscal para casos análogos.

TITULO III

DEL ORGANO DE APLICACION

CAPITULO I

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Artículo 109 El cargo de director provincial de Catastro e Información Territorial recaerá en una persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino, nativo o por opción.
- b) Poseer título habilitante de agrimensor o ingeniero agrimensor.

Artículo 110 El director provincial de Catastro e Información Territorial, en la gestión del organismo a su cargo, interpreta y aplica la presente Ley y sus reglamentaciones y podrá adoptar, asimismo, aquellas disposiciones no previstas destinadas a su mejor funcionamiento. Tiene facultades jurisdiccionales de primera instancia en lo administrativo y sus disposiciones, después de notificadas en legal forma, cuando no fueren recurridas, quedan ejecutoriadas. Propondrá, además, las reformas que estime conveniente introducir en leyes, decretos y reglamentaciones relativas al catastro.

Artículo 111 Será facultad exclusiva del director provincial de Catastro e Información Territorial proponer al Poder Ejecutivo la organización y funciones de la estructura administrativa interna del organismo.

TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y/O
TRANSITORIAS GENERALES

Artículo 112 Los mojones, marcas y señales de puntos geodésicos, topográficos y catastrales quedan asimilados a las cosas afectadas a servicios públicos y toda persona que intencionalmente los deteriore, remueva o destruya total o parcialmente será castigada conforme a las disposiciones pertinentes del Código Penal.

Artículo 113 La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial comunicará a los organismos públicos y privados relacionados con la labor catastral, la localización de los mojones, marcas y señales de puntos geodésicos, topográficos y catastrales y su remoción sólo podrá operarse con su expreso consentimiento.

Artículo 114 Los propietarios y poseedores están obligados a permitir la ubicación de las respectivas señales dentro de sus inmuebles, las que serán protegidas permanentemente por un área libre de cultivos, plantaciones o edificaciones de hasta dos (2) metros de radio, según la importancia y localización de cada punto.

Artículo 115 Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir los ajustes que sean necesarios en el Presupuesto de la Provincia y a adoptar todas las medidas administrativas que fuere menester para poner en vigencia y efectivo funcionamiento la presente Ley.

Artículo 116 Toda norma legal que mencione a la Dirección Provincial de Catastro y que sea aplicable en el futuro, deberá interpretarse que refiere a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 117 La exigencia de la verificación de subsistencia del estado parcelario establecida en el artículo 28 y del certificado catastral, entrarán en vigencia cuando las condiciones de operatividad técnico-administrativa del organismo catastral así lo permitan, oportunidad que será determinada por el director provincial. El plazo máximo para su implementación en la Provincia no excederá de los dos (2) años de la promulgación de la presente Ley.

La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dará a publicidad y notificará a las entidades y organismos públicos y privados relacionados, con un plazo mínimo de sesenta (60) días de anticipación, la fecha de puesta en vigencia de dicho régimen.

Artículo 118 Deróganse las Leyes 684/72 y 797/73, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 119 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de julio de mil novecientos noventa y siete.-----

Constantino Mesplatore
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

Dr. Ricardo Corradi
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

NAVALES, Mónica Beatriz

Staff

PERTICONE, Sandra Marisa

LUQUE, Silveria Delia

ALLENDE, Marta Susana

RODRÍGUEZ, Rubén